CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
"Control fiscal de todos y para todos"

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CB-SAMC-003-2023

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: Mantenimiento y adecuaciones locativas de las sedes de la Contraloría de Bogotá, D.C., a precios unitarios fijos.

Junio 2023
Bogotá D.C

CAPITULO I.- INTRODUCCIÓN

1.1. CONDICIONES GENERALES

El proponente deberá examinar cuidadosamente las condiciones contenidas en el presente pliego de condiciones y las demás condiciones previstas en la plataforma SECOP II para el presente proceso de selección, con el fin de que su propuesta se ajuste en su totalidad a las mismas, y tener en cuenta que las reglas establecidas para el presente proceso de selección son de obligatorio cumplimiento en caso de serle adjudicado el contrato.

Si el proponente encuentra discrepancias, inexactitudes u omisiones en el presente pliego de condiciones o en los demás documentos que forman parte del presente proceso, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto, deberá enviar sus solicitudes de aclaración a través de la página web de Colombia Compra Eficiente minisitio SECOP II dentro del plazo previsto para tal efecto en el cronograma del proceso. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones establecidas para el proceso.

1.2. COMUNICACIONES

En desarrollo del presente proceso de selección, LA CONTRALORIA enviará las comunicaciones que considere necesarias a los interesados en el proceso y a los proponentes participantes, a través de la página web de Colombia Compra Eficiente mini sitio SECOP II y del correo electrónico. Las comunicaciones enviadas por estos medios, serán plenamente válidas y eficaces para el proceso de selección y los términos o plazos serán contados a partir de la fecha y hora de publicación de las mismas en el SECOP II.

Todas las comunicaciones y peticiones de los interesados y oferentes de este proceso deberán ser enviadas a través de la página web de Colombia Compra Eficiente mini sitio SECOP II.

LA CONTRALORIA atenderá oportunamente todas las peticiones que se reciban según lo establecido en el presente pliego de condiciones y demás requisitos y documentos cargados en la plataforma del SECOP II.

La correspondencia relacionada con el presente proceso de selección, remitida por los interesados y/o proponentes a través de medios diferentes al SECOP II o entregadas en físico en oficinas o dependencias de LA CONTRALORIA, no serán consideradas para efectos del presente proceso.

Ninguna aclaración verbal por parte de personal de LA CONTRALORIA podrá afectar el alcance y condiciones del proceso y sus Adendas, si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones escritas por parte de los funcionarios competentes

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE, MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020; Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.
- En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas para el presente proceso de selección, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

1.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

Debido a la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el literal b) numeral 2º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

1.5. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Forman parte integral del proceso:

- Los estudios previos, certificados de disponibilidad presupuestal y plan anual de adquisiciones.
- El aviso de convocatoria.
- Los actos de apertura y de adjudicación, el acta de cierre, documentos de aclaración de observaciones, informes de verificación y evaluación, y requerimientos.
- Los anexos del presente Pliego de Condiciones, las adendas y demás documentos que expida LA CONTRALORIA en desarrollo del presente proceso.
- Los demás documentos que se alleguen al proceso.

1.6. RESPONSABILIDAD

En todo caso, el proponente que resulte adjudicatario del contrato, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos, experiencia, financieros, organizacionales y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

1.7. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, LA CONTRALORIA convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, interesadas en realizar el control social al presente proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen las recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y pos contractual

1.8. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA.

En el caso de que la plataforma presente Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso en el SECOP II., se dará aplicación a lo establecido en el protocolo de indisponibilidad que Colombia Compra Eficiente tiene previsto para el efecto, el cual se encuentra disponible en la página https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros.

Asimismo, en el caso de ser necesario la aplicación del protocolo, el correo electrónico que tiene previsto LA CONTRALORIA es el siguiente: contratos@contraloriabogota.gov.co

1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR– APOSTILLA, LEGALIZACIÓN Y TRADUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la ley 455 de 1998 "Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961, en concordancia con lo regulado por el artículo 251 del Código General del Proceso y la No. 10687 de 2019, o la que haga

sus veces, cuando se aporten documentos públicos otorgados en el exterior, los mismos deberán venir debidamente apostillados o legalizados, según corresponda. Así:

Apostilla: Procede para que un documento público emitido por un país que hace parte de la Convención de La Haya tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe estar apostillado por la Entidad competente del país de origen.

Legalización: Procede para que un documento emitido por un país que no hace parte de la Convención de la Haya tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe cumplir con el requisito de Legalización, que consiste en certificar la firma de funcionario público en ejercicio de sus funciones.

Traducción: Para los documentos extendidos en idioma distinto del se requiere que sean aportados con su correspondiente traducción, los mismos deberán contar con la apostilla o legalización respectiva, según sea el caso.

Nota 1: En el evento en que los documentos otorgados en el exterior no cumplan con lo señalado en el presente numeral, no serán tenidos en cuenta.

CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS: "En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 178 del Decreto 019 de 2012, y concepto emitido por LA CONTRALORIA de Educación Nacional del 19 de Abril de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con la Resolución No. 10687 de 2019.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto.

Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Nota 2: Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto. Si el título de postgrado fue otorgado en el exterior, solo se aceptará debidamente apostillado de acuerdo con las normas que rigen la materia.

Nota 3: Todos los títulos obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que, de conformidad con lo señalado en la Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página web del Ministerio de Educación Nacional, "La existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente".

Así mismo, la Resolución 10687 de 2019 del Ministerio de Educación, regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior, razón por la que se deberá hacer una evaluación de la información allí prevista y en su orden, verificar cuál de los criterios allí descritos aplican para proceder al trámite correspondiente.

CAPITULO II.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

2.1. OBJETO

Mantenimiento y adecuaciones locativas de las sedes de la Contraloría de Bogotá, D.C., a precios unitarios fijos.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Los bienes y servicios ofrecidos deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 1– "Ficha Técnica del Bien o servicio" (el cual hace parte integral del Pliego de Condiciones), las cuales contemplan las actividades principales y complementarias, así como los ítems para los mantenimientos y adecuaciones locativas de las siguientes Sedes:

1. Casa Gran América.
2. Escuela de Capacitación y Cooperación Técnica,
3. Participación Ciudadana,
4. Edificio Principal Contraloría de Bogotá,
5. Condominio
6. Bodega San Cayetano

2.2.1. VISITA DE RECONOCIMIENTO A LAS SEDES

Como parte del cronograma del proceso que se pretende realizar se programarán dos (2) días para realizar los recorridos a las diferentes sedes de la Contraloría de Bogotá D.C; los cuales se realizaran en las fechas señalada en el cronograma, con punto de partida en la Sede Principal de la Contraloría de Bogotá a las 8:00am para que tengan conocimiento de las áreas locativas donde se desarrollará la prestación del servicio. Dichas visitas se realizarán entre el 08 de junio de 2023 y el 09 de junio de 2023.

Esta visita no es factor habilitante, sin embargo, quien no realice la visita no podrá hacer requerimientos distintos durante la ejecución del contrato y será por su cuenta y riesgo las condiciones o circunstancias que afecten su propuesta como consecuencia de la no visita a las instalaciones donde se prestarán los servicios.

Nota: A la visita técnica debe presentarse el Representante Legal y/o un delegado del proponente con la debida autorización otorgada por escrito por el Representante Legal. Se designará un funcionario de la Subdirección de Servicios Generales, para atender la visita, la cual se llevará a cabo en los tiempos establecidos en el cronograma del pliego de condiciones.

La totalidad de los gastos del personal de los proponentes interesados (transporte y demás), que efectúe la visita, serán asumidos o cobijados por el proponente y los gastos correspondientes al personal de la Subdirección de Servicios Generales los asumirá la Contraloría de Bogotá D.C.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por LA CONTRALORIA y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por LA CONTRALORIA en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por LA CONTRALORIA relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de LA CONTRALORIA por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de LA CONTRALORIA, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen a LA CONTRALORIA.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por LA CONTRALORIA.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega a LA CONTRALORIA de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de

acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.

15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de LA CONTRALORIA, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a LA CONTRALORIA y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de (ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.
24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades de acuerdo con las especificaciones y características técnicas definidas en el pliego de condiciones, así como cualquier obligación adicional que se estime necesaria o conveniente.
2. Asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos y variables incluyendo el transporte del personal necesario, las herramientas e insumos, impuestos, retenciones de ley e imprevistos, y demás erogaciones afines.
3. Realizar la planeación de las intervenciones requeridas, a través de un cronograma de actividades y plan de obra técnico detallado, donde permita establecer el desarrollo de las actividades iniciales, así mismo, para actividades que se requieren durante la ejecución del contrato, previo visto bueno del supervisor del contrato.
4. Presentar el Plan de Manejo Ambiental, para aprobación por parte del supervisor, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio ambiente.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados de acuerdo con el anexo técnico, pliego de condiciones y oferta presentada.
6. Cubrir las actividades de la mano de obra y adquisición, transporte, importación si fuere el caso, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento y adecuación objeto del presente contrato.
7. Previo a la suscripción del acta de inicio el contratista deberá presentar las hojas de vida del personal requerido junto con las certificaciones que la acompañen. El supervisor revisará el cumplimiento de este requisito para la suscripción.
8. Garantizar las condiciones laborales y de seguridad adecuadas para el personal que esté a su cargo.
9. Contar con el personal idóneo para la prestación del servicio, el cual deberá estar equipado de los Elementos de Protección Personal (EPP) para el ejercicio de sus actividades.
10. Certificar que cumple con las obligaciones referentes al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, (SG-SST), contemplados en el decreto 1072 de 2015.
11. Mantener vigentes los certificados de trabajo seguro en alturas avanzado, para todo el personal que intervengan en la realización y por el tiempo de ejecución del contrato.
12. Atender las recomendaciones del funcionario que ejerce el control y vigilancia del contrato y presentar oportunamente los informes que le sean solicitados por el supervisor.
13. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
14. Garantizar y certificar la adecuada disposición de todos los residuos y escombros generados por la ejecución de las obras, conforme las disposiciones vigentes y requerimientos del plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA de la Entidad, (resoluciones 472 de 28 de febrero de 2017 y 1257 del 23 de noviembre de 2021.
15. Entregar las áreas intervenidas, aseadas y ordenadas.

16. Presentar un informe mensual de actividades ejecutadas que efectivamente se hayan llevado a cabo, durante el periodo respectivo y un informe final que recoja las actividades realizadas.
17. Incluir en cada informe (mensual, final y a solicitud) un registro fotográfico que evidencie el paso a paso de los trabajos, su antes y después. Este registro será revisado por el supervisor del contrato y será fundamento de la verificación de cumplimiento que éste lleve a cabo.
18. Suscribir el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, de forma conjunta con los que en ellas intervienen.
19. Cumplir con los ofrecimientos del factor de calidad, sin costo adicional para la Entidad.
20. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato
21. Corregir a su costa aquellos trabajos que hayan sido realizados y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones y el anexo técnico.
22. Los materiales a suministrar deberán ser nuevos, originales y tener una garantía mínima del fabricante que respalde su durabilidad, de acuerdo con el elemento a proveer.
23. Tramitar ante el ente competente y entregar a la Contraloría de Bogotá, certificación RETIE y/o RETILAB en los casos que aplique.

En el caso de requerirse elementos o servicios no previstos, acogerse al siguiente procedimiento:

PROCEDIMIENTO PARA FIJAR PRECIOS DE ELEMENTOS O SERVICIOS NO PREVISTOS

Cuando la Contraloría de Bogotá D.C. requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un bien o servicio no previsto en el presente proceso y en consecuencia en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento:

a. El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el artículo o servicio solicitado especificándolo detalladamente.
b. El supervisor del contrato aportará por lo menos dos (2) certificaciones del mercado que considere adecuadas (Cotizaciones o consultas en páginas WEB de distribuidores y/o fabricantes)
c. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por el Supervisor de acuerdo con la verificación, se procederá a la aplicación de la fórmula del promedio aritmético con los precios aportados por la entidad para establecer el valor promedio del mercado (siempre y cuando los valores no presenten diferencias que distorsionen la media aritmética; para tal efecto se aplicaran funciones, como por ejemplo la desviación estándar de la muestra, que permitan verificar si los datos son aptos para media aritmética y no distorsionan el resultado, de lo contrario se optará por la mediana), el valor que resulte será de obligatorio cumplimiento para el contratista.

Cualquier solicitud de elementos no previstos que se requiera en ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa y escrita del Supervisor, quien deberá verificar la relación de los ítems no previstos con el objeto contractual y con la necesidad planteada en los documentos del proceso, y el amparo presupuestal correspondiente.

2.4. INFORMES

Entregar los informes mensuales y final junto con los registros fotográficos requeridos por el supervisor, de acuerdo con las obligaciones específicas establecidas.

2.5. PRODUCTOS

No Aplica

2.6. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por EL CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a LA CONTRALORIA sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, LA CONTRALORIA a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a

establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.

12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada a través de la plataforma SECOP II por parte del CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
15. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

Hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades del contrato se desarrollarán en Bogotá D.C., en las distintas sedes a cargo de la Contraloría de Bogotá D.C.

SEDES	UBICACIÓN
Casa Gran América - Pensionados-Sindicatos	Calle 25 B # 32 A - 17
Escuela de Capacitación y Cooperación Técnica	Transversal 17 # 45 D -41
Participación Ciudadana	Calle 27 A # 32 A -45
Edificio Principal Contraloría de Bogotá	Carrera 32 A # 26 A -10
Condominio	Carrera 6 # 14 -98
Archivo Bodega San Cayetano	Calle 46 A # 82-54 Bodega 12

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.9. CONTRATO A CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un **Contrato de Obra**, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

2.10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado es por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE**, incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar y gastos directos o indirectos.

2.11. FORMA DE PAGO

La Contraloría de Bogotá D.C pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato mediante pagos parciales por los mantenimientos y adecuaciones locativas de las sedes de la Entidad que efectivamente se realicen y se facturen durante el periodo respectivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro deberá dirigirse a la Contraloría de Bogotá D.C. Nit. 800245133-5., por correo electrónico a radicacioncuentas@contraloriabogota.gov.co y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura o documento equivalente para el cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) de la Contraloría de Bogotá D.C, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Al pago que realiza la entidad se le efectuara los descuentos tributarios de carácter nacional y distrital inherentes relacionados con la Actividad económica del proponente y las responsabilidades, calidades y atributos existentes en el RUT, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, Estatuto Tributario de Bogotá D.C, y demás normas de carácter tributario a que haya lugar.

PARÁGRAFO CUARTO: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEXTO: La Contraloría de Bogotá D.C no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

2.12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN

El respectivo análisis del riesgo y su forma de mitigación para el proceso de la referencia se puede observar en el numeral 12 del estudio previo.

2.13. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor de LA CONTRALORIA, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPAROS	PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cinco (5) años más contados a partir del acta de entrega y recibo final de la obra.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.
Salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

2.13.1. Garantía de Seriedad

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acreditaran su condición de emprendimiento y empresas de mujeres, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Contraloría de Bogotá D.C., con NIT. 800.245.133-5, por un valor del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

2.14. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo del SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES o por quien designe la Directora Administrativa y Financiera de la Contraloría de Bogotá en ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. El Supervisor será el intermediario entre la Contraloría y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

Las Entidades Estatales tienen la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos que celebren, para lo cual tendrán la dirección general y responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (Numeral 1, Artículo 14 de la Ley 80 de 1993). Como manifestación de este deber, se encuentran las figuras de la supervisión e interventoría. Así mismo, la supervisión de un contrato estatal consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados" (Párrafo 2 del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011), por lo anterior, el seguimiento requerido será realizado por un funcionario de la Entidad.

2.15. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CAPITULO III.- CONDICIONES DEL PROCESO

3.1. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso es el publicado en el SECOP II.

3.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1085 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del presente proceso de selección, cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, que tengan domicilio en Bogotá D.C., para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

Para efectos de lo anterior, la Mipyme nacional debe acreditar su condición allegando:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Nota 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único

de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3: En caso de que las manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a MiPymes, no cumplan con los requisitos y soportes antes descritos, las mismas no serán tenidas en cuenta, para tal fin.

En caso de que la convocatoria sea limitada, LA CONTRALORIA aceptará solamente las ofertas de MiPymes, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por MiPymes y promesas de sociedad futura suscritas por MiPymes.

Teniendo en cuenta lo contenido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se limita o no a Mipymes.

3.3. AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, LA CONTRALORIA publicó en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el nombre y la dirección de la Entidad, el lugar físico o electrónico donde pueden consultarse el Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos, y el cronograma, entre otros aspectos.

3.4. PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con lo señalado por los artículos 8 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos que conforman los Estudios Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones se publicaron en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

3.5. RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

LA CONTRALORIA procederá a la aceptación o rechazo de las observaciones, en forma motivada, así como también a efectuar las aclaraciones a que haya lugar dentro del presente proceso, para lo cual elaborará los respectivos documentos de respuesta, los cuales serán publicados en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co previo a la apertura del proceso.

3.6. ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Vencido el término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, los Estudios Previos y demás documentos del proceso, y resueltas las observaciones, el ordenador del

gasto expide el acto administrativo que ordena la apertura del proceso, el cual contiene toda la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

3.7. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

De conformidad con lo señalado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Pliego de Condiciones Definitivo se publica en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co junto con el acto administrativo de apertura del proceso de selección, los estudios previos definitivos (cuando aplique), y demás documentos definitivos del proceso.

Dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, los interesados podrán formular observaciones o aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo a través de la plataforma SECOP II.

3.8. RESPUESTAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LA CONTRALORIA comunicará la respuesta a las observaciones o aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso y publicará el documento de respuesta en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

Si como resultado de las observaciones o aclaraciones surgen modificaciones al Pliego de Condiciones, si fuere necesario y cuando se considere conveniente, LA CONTRALORIA podrá prorrogar el plazo para el recibo de propuestas.

3.9. MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LA CONTRALORIA podrá modificar el Pliego de Condiciones Definitivo mediante Adendas, expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

LA CONTRALORIA podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Toda modificación que se efectúe al pliego de condiciones del proceso o sus documentos anexos, será publicada en la página del SECOP II.

3.10. MANIFESTACIONES DE INTERÉS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y para conformar la lista de posibles oferentes, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través de la plataforma de SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

La manifestación de interés en participar en el proceso es un requisito habilitante para presentar la respectiva propuesta. Por lo tanto, la persona que no formule la manifestación

conforme lo indicado en este numeral, o la formule extemporáneamente, es decir, fuera del término establecido, se entenderá que no se encuentra habilitado para presentar la propuesta, toda vez que no será incluido en la lista de posibles oferentes.

Las únicas manifestaciones de interés tenidas en cuenta, serán las que se reciban a través de la plataforma de SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

Nota 1: En el evento en que un Consorcio o Unión Temporal desee manifestar interés, dicha manifestación deberá realizarla a través de la cuenta del Proponente Plural, según las orientaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y los términos y condiciones de la plataforma SECOP II. De lo contrario, no podrá presentar oferta.

Nota 2: Si la manifestación es realizada por un interesado bajo una figura asociativa (consorcio o unión temporal), la propuesta deberá ser presentada bajo esa misma modalidad.

Nota 3: En caso de que un mismo interesado en el presente proceso realice más de una manifestación de interés, sin importar si es de manera individual o a través de una figura asociativa, el Ministerio únicamente tendrá en cuenta la primera manifestación realizada por dicho interesado, de acuerdo con el orden de recibo de estas.

Nota 4: En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará el proceso desierto.

Nota 5: De conformidad con lo señalado en el numeral 1° Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 la Manifestación de Interés será requisito indispensable para presentar propuesta, luego los interesados que no hayan realizado previamente dicho procedimiento de acuerdo con las condiciones antes indicadas no podrán presentar propuesta.

3.11. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES:

3.11.1. Opción con sorteo:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. Para lo cual la Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

Por lo anterior y en cumplimiento del ordenamiento jurídico citado, la Entidad aplicará el siguiente mecanismo para seleccionar los 10 participantes que podrán presentar oferta:

Se realizará el listado de interesados que manifestaron interés en participar dentro del término señalado según la posición asignada por el SECOP II, asignándole el mismo número que lo identificará en el sorteo.

Para la determinación del método se tomará los dos primeros decimales de la TRM que rija el día previsto para el sorteo, de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RESULTADO	MÉTODO
0,00 a 0,20	Se escogen los **primeros números impares** de acuerdo con el número asignado en el Secop II; en caso de que no se alcance a seleccionar 10 participantes, se tomaran últimos números pares hasta completar los 10 participantes,
0.21 a 0.40	Se escogen **los primeros números pares**, de acuerdo con el número asignado en el Secop II; en caso de que no se alcance a seleccionar 10 participantes, se tomaran últimos números impares hasta completar los 10 participantes
0.41 a 0.60	Se escogen los **últimos números impares** de acuerdo con el número asignado en el Secop II; en caso de que no se alcance a seleccionar 10 participantes, se tomaran primeros números pares hasta completar los 10 participantes
0.61 a 0.80	Se escogen los **últimos números pares**, de acuerdo con el número asignado en el Secop II; en caso de que no se alcance a seleccionar 10 participantes, se tomaran primeros números impares hasta completar los 10 participantes.
0.81 a 0.99	Se escogen los **primeros 5 números impares** y **los últimos 5 números pares**, de acuerdo con el número asignado en el Secop II

De lo anterior, se levantará la respectiva acta y se dará a conocer a los interesados a través de la plataforma SECOP II.

3.12. PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRÓRROGA DE ESTE

El plazo para el recibo de las propuestas en el presente proceso de selección es el establecido en el Cronograma del mismo.

Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando LA CONTRALORIA lo estime conveniente.

Todas las ofertas deberán ser remitidas por los interesados a través de la plataforma SECOP II.

3.13. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La hora de entrega de las propuestas será la establecida en el SECOP II; momento hasta el cual la plataforma permitirá su presentación.

La Entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá a: (i) Desencriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, y (ii) a publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyendo el Acta de Cierre.

Se aclara que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso.

Nota 1: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, LA CONTRALORIA seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad.

Nota 2: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, LA CONTRALORIA verificará que los interesados se han registrado previamente y la forma como lo han realizado, es decir, si el interesado en el proceso se registró como oferente individual de esta misma manera deberá presentar oferta dentro del plazo adicional que se genere en caso de indisponibilidad, esta condición aplica de la misma forma para el caso de consorcios o uniones temporales.

Nota 3: Para la presentación de las ofertas a través del SECOP II, los interesados deberán encontrarse registrados (inscritos) previamente en la misma.

Nota 4: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá registrar o inscribir la figura asociativa con la cual se presentará al proceso de contratación en la plataforma del SECOP II, lo anterior de conformidad con los Términos y Condiciones de uso del SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones

3.14. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma del proceso, a través de la página web de SECOP II y hasta la fecha y hora máxima prevista para la entrega de propuestas de conformidad con lo establecido en dicho cronograma.

Si un proponente en un mismo proceso de selección presenta por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente) varias propuestas, se tendrá en cuenta únicamente la primera que se recepcione.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o de aclaraciones previstas en el presente pliego y en la normatividad vigente aplicable a la materia.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano, incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

3.15. CONDICIONES DE LAS PROPUESTAS

3.15.1. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES O TOTALES

El proponente presentará una propuesta total que contenga todos los elementos y/o servicios requeridos por la entidad. No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe presentar una propuesta total, que incluya la totalidad de los bienes y/o servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual.

Por cada proponente, sea persona natural o jurídica, directamente o en Consorcio o Unión Temporal se recibirá una sola propuesta, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola propuesta individualmente o a través de cualquiera de las formas asociativas. En el evento de que un miembro o integrante de una forma asociativa presente a su vez propuesta individual o viceversa se tendrá en cuenta la primera propuesta presentada en el tiempo. La propuesta que no ofrezca todos los servicios y/o bienes objeto del presente proceso de selección será rechazada.

3.15.2. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria. En caso de no expresar en la propuesta el término de validez de esta, se entenderá como tal el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de dar aplicación a lo previsto frente a la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

3.15.3. CONTENIDO MÍNIMO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección deberán aportar dentro de su propuesta todos los documentos e información solicitada en la sección "cuestionario" del SECOP II, los cuales se describen a continuación:

3.15.4. DOCUMENTOS QUE DAN CUENTA DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Hacen referencia a todos aquellos documentos relacionados con la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación. Estos son de carácter jurídico, financiero, organizacional y de experiencia.

3.15.5. DOCUMENTOS QUE PERMITEN EVALUAR LOS ASPECTOS PONDERABLES

Corresponden a aquellos documentos que contienen los aspectos calificables del ofrecimiento, tales como formación academia adicional del equipo de trabajo, experiencia

adicional del equipo de trabajo, experiencia adicional del proponente, Apoyo a la Industria Nacional y Apoyo a la población con discapacidad.

3.15.6. OTROS DOCUMENTOS QUE PERMITEN LA VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE LA PROPUESTA O DEL PROPONENTE

Estos documentos son aquellos que acompañan la propuesta técnica y que permiten:

- Constatar lo ofertado en la carta de presentación de la propuesta, en relación con la aceptación y cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas a contratar y las previstas en el Anexo No 1.

- Constatar aquellas condiciones del proponente que permiten validar su aptitud técnica para ejecutar el contrato, tales como el equipo mínimo de trabajo.

3.16. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez cerrado el proceso y dentro del término de evaluación, LA CONTRALORIA procederá a la verificación y calificación de las propuestas de conformidad con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones

3.17. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Vencido el término señalado en el anterior numeral, se dará traslado del informe sobre la verificación, evaluación y calificación de las propuestas, a través de la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, el cual permanecerá simultáneamente a disposición de los proponentes en la Secretaría del Grupo de Gestión Contractual, por el término señalado en el cronograma del proceso, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas, dentro del término de traslado del informe de evaluación, a través de la plataforma SECOP II.

3.18. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, ACLARACIONES O CORRECCIONES

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 5 de la Ley 1882 de 2018 que indica:

"Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos

proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

Además, según el parágrafo 3° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, incluido por el Articulo 5 de la Ley 1882 de 2018, estableció: *"Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."*

En atención a los diferentes pronunciamientos emitidos por el Consejo de Estado en la materia, para efectos de subsanaciones, aclaraciones o correcciones se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes reglas:

1. Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán los documentos, respuestas y aclaraciones relacionadas con las observaciones o requerimientos efectuados por la Entidad sin que esta facultad le sirva al proponente para mejorar, adicionar o completar el ofrecimiento o los factores objeto de ponderación.
2. Las Especificaciones Técnicas Mínimas del bien o servicio a contratar no serán objeto de subsanación por parte de los proponentes. Se entienden por Especificaciones Técnicas Mínimas del bien o servicio a contratar aquellas condiciones propias del ofrecimiento y a través de los cuales, se satisfacen las necesidades de la Entidad. Estas especificaciones están contenidas en el numeral 2.2 del presente documento.
3. Lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte LA CONTRALORIA al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas; es decir a la luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la afectación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar pues lo que no se tiene no se puede corregir o subsanar.
4. Los documentos que soportan el contenido de la propuesta o del proponente y/o las condiciones necesarias para el adecuado cumplimiento de la prestación del bien o servicio a contratar, deberán ser presentados junto con la propuesta. No obstante, podrán ser requeridos por LA CONTRALORIA, cuando sea necesario. Tales documentos deben dar cuenta del cumplimiento de los requisitos, en todo caso, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y siempre y cuando con ellos no se mejore, modifique o complete el ofrecimiento.
5. Cuando del análisis integral de la oferta no se pueda establecer el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas del bien o servicio a contratar, la Entidad rechazará la propuesta.

3.19. CAUSALES DE RECHAZO

1. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.

2. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la propuesta, o la calificación de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
3. La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en este Pliego de Condiciones.
4. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección.
5. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el pliego de Condiciones.
6. Cuando no cumpla o acredite el cumplimiento de las Condiciones Técnicas Mínimas de los servicios a contratar incluidas en el pliego de condiciones, anexos técnicos y demás documentos del proceso.
7. No cumplir o no acreditar los requisitos habilitantes previstos en el Pliego de Condiciones.
8. No cumplir o no acreditar de conformidad con los requerimientos del Pliego los documentos relacionados en el acápite "Otros documentos que permiten la verificación de condiciones del proponente y/o de la propuesta".
9. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y las explicaciones dadas por el proponente, no satisfagan a la Entidad.
10. Cuando el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial asignado para el presente proceso o cuando supere el valor unitario de los precios estimados (valor techo).
11. Cuando no se presente con la propuesta, la Garantía de Seriedad de la misma.
12. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, a través de la página del SECOP II.
13. Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implique modificación o mejoramiento de la propuesta.
14. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
15. Cuando del estudio financiero se determine que las pérdidas del proponente disminuyan en el cincuenta por ciento (50%) o más su patrimonio, de conformidad con la legislación comercial vigente
16. Las demás señaladas en el presente Pliego de Condiciones, sus Anexos y formatos.

3.20. CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS:

En caso de empate, LA CONTRALORIA aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

Luego de aplicar los criterios anteriores el empate se mantiene, la entidad procederá a **Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente**, se realizará por sorteo mediante el mecanismo de balotas, así:

El sorteo se realizará en la audiencia con la participación de los Representantes Legales de los proponentes o sus delegados, para este efecto se asignará en audiencia pública, una balota numerada según el orden de presentación de las ofertas a cada uno de los proponentes empatados, quienes deberán depositarlas en la bolsa que la entidad utilizará para el sorteo. En caso de no estar presente algún proponente, LA CONTRALORIA procederá a depositar las balotas en la bolsa o lo que haga sus veces. Acto seguido LA CONTRALORIA sacará al azar la balota que finalmente quedará seleccionada. Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Nota 1: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

3.21. SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

El sólo hecho de la presentación de las propuestas no obliga en forma alguna a LA CONTRALORIA a aceptarlas ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes las presentan.

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de las siguientes causales:

3.22. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

La adjudicación se efectuará al proponente cuya propuesta obtenga el mayor puntaje en la evaluación y calificación de la propuesta y la misma sea hábil y favorable según lo establecido en el presente Pliego de Condiciones en los artículos 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.2.2.del Decreto

1082 de 2015 y demás normas aplicables, adjudicación que se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, que será notificado a los proponentes a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co

3.23. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, si el proponente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, o en el evento de presentarse las causales de revocatoria del acto administrativo de adjudicación, o cuando se declare la caducidad del contrato y el porcentaje faltante de ejecución sea igual o superior al 50% del mismo, según el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, LA CONTRALORIA mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. Lo anterior, sin perjuicio de que la administración haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Cuando se declare la caducidad del contrato y el porcentaje faltante de ejecución sea igual o superior al 50% del mismo, el proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad deberá ratificar por escrito su propuesta y presentar garantía de seriedad de la misma.

3.24. POSIBILIDAD DE ADJUDICACIÓN TOTAL O PARCIAL:

La adjudicación del proceso de selección será TOTAL.

3.25. PROCEDENCIA DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA:

LA CONTRALORIA declarará desierto el presente proceso, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, entre ellos:

- No se presente ninguna propuesta.
- Habiéndose recibido una propuesta, ésta resulte incursa en causal de rechazo
- Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajusta a los requerimientos y condiciones consignadas en este Pliego de Condiciones.
- Los demás casos contemplados en la Ley.

La declaratoria de desierta se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esa decisión (Numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993), y se notificará la decisión a todos los proponentes si los hubiere.

3.26. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

Por regla general, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, el acto podrá ser revocado de conformidad con lo previsto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en los siguientes casos:

- Cuando una vez adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.
- Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

3.27. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente favorecido, una vez notificado del acto administrativo de adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección deberá aceptar el contrato en la plataforma SECOP II dentro del término que establezca la Entidad para tal efecto, el cual será informado por el Subdirección de Contratación al correo electrónico indicado por el proponente en la Carta de Presentación de la propuesta.

CAPITULO IV.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES Y DE OTROS DOCUMENTOS QUE PERMITEN LA VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DEL PROPONENTE Y DE LA PROPUESTA.

LA CONTRALORIA determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, en la presente modalidad la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, se evalué el ofrecimiento más favorable para la entidad, el cual se determinará por la aplicación de la ponderación de la mejor relación entre calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas por la Entidad o la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo-beneficio

LA CONTRALORIA realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la **PROPUESTA** presentada.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional, su experiencia y se realizará la verificación de Capacidad Residual.

Adicionalmente se solicitarán otros documentos que soportan el contenido de la propuesta o del proponente.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que LA CONTRALORIA sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

LA CONTRALORIA puede solicitar en aquellos casos en los que las condiciones particulares del objeto a contratar, lo requiera, acreditar requisitos adicionales a los contenidos en el RUP, para ser verificados directamente a través de los documentos pertinentes.

LA CONTRALORIA se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	**CUMPLIMIENTO**
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Habilitante
EXPERIENCIA	Habilitante
CAPACIDAD RESIDUAL	Habilitante

Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, condiciones de experiencia, capacidad financiera, de organización y residual), no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

4.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

4.1.1. CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El certificado de existencia y representación legal del proponente, deberá evidenciar que la sociedad se encuentra legalmente constituida con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, además que el objeto social comprenda el objeto de la presente contratación. La fecha de expedición del certificado no deberá ser superior a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si figuran limitaciones en los Estatutos para el Representante Legal, el oferente deberá adjuntar fotocopia de los mismos.

Nota 1: Para aquellos oferentes (proveedores) que por su naturaleza no se encuentren en el RUES, deberán aportar con su propuesta el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente quién deberá encontrarse legalmente constituido con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, además que el objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación y le debe permitir adelantar las actividades a desarrollar en el marco del mismo.

4.1.2. AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante extracto o copia del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección. En todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

4.1.3. CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.

4.1.3.1. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y pos contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
- Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

4.1.3.2. CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

Los objetos sociales de sus integrantes deben permitir el desarrollo del objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación y un (1) año más.

- LA CONTRALORIA no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato. Si el proceso le es adjudicado, deberá presentar, previo al momento de la suscripción del contrato, la identificación tributaria – NIT que haya solicitado para el consorcio o UT ante la Dirección de Impuestos Nacionales.

- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:
- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

Nota 1: Es importante recalcar que de conformidad con el Concepto Número 44491 de 2000 emitido por la DIAN, las Uniones Temporales o Consorcios se encuentran obligadas a tener NIT cuando intervengan como agentes retenedores y/o como responsables del impuesto sobre las ventas, en el evento de realizar directamente ventas o prestar servicios gravados con dicho impuesto. En consonancia con lo anterior, la unión temporal o consorcio que resulte adjudicataria del proceso deberá tramitar el NIT si se encuentra incursa en una de las causales indicadas anteriormente.

Nota 2: En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

Una vez suscrito el contrato, las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de LA CONTRALORIA En ningún caso durante el proceso de selección, se autorizará modificaciones al documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a LA CONTRALORIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las personas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata el presente capítulo.

4.1.4. PERSONAS NATURALES

El proponente deberá allegar junto con su propuesta, el respectivo certificado de Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, en la que se encuentre inscrita la actividad principal que sea igual o similar al objeto a contratar. La fecha de expedición del certificado no deberá ser superior a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de profesiones liberales el requisito se entenderá cumplido con la cédula de ciudadanía del oferente.

4.1.5. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá allegar la carta de presentación de la propuesta firmada por la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, de conformidad con el Formato No. 1 - Carta de Presentación de la Propuesta establecido en el pliego de condiciones.

En la carta de presentación el proponente deberá indicar sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no hacer dicha manifestación se entenderá que no existen documentos de carácter reservado.

Con la firma de la carta de presentación, el proponente manifestó que conoce las especificaciones técnicas y demás obligaciones contenidas en el numeral 2.2 de los estudios previos y pliego de condiciones, y que se obliga a cumplirlas en caso que se le adjudique el presente proceso de selección.

4.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá acompañar a su propuesta una garantía de seriedad de la misma, mediante cualquiera de los mecanismos vigentes previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. La garantía debe ser suficiente en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir los requisitos establecidos en dicho Decreto, para cada clase.

CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
ASEGURADO/ BENEFICIARIO	CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. identificada con el NIT 800.245.133-5
TOMADOR:	El tomador es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente:
	1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural).
	2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes).
	3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como tomador la persona natural.
VIGENCIA:	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
VALOR ASEGURADO:	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso.
FIRMA:	Suscrita por la aseguradora

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

La presentación de la garantía de seriedad debe hacerse de forma simultánea con la propuesta. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de RECHAZO de la misma. (Parágrafo 3° Art. 5 Ley 1882 de 2018).

Si la garantía presenta errores en su constitución, LA CONTRALORIA podrá solicitar su corrección dentro del término de traslado del informe de evaluación. Si la solicitud no fuere atendida, la propuesta será rechazada.

La garantía de seriedad se hará efectiva a favor de la CONTRALORIA, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo LA CONTRALORIA recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

En el evento de que por cualquier circunstancia LA CONTRALORIA no pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del proponente, dado que la sola presentación de la misma constituye aceptación plena por parte del proponente de todas las condiciones previstas en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones.

4.1.7. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003 y en el Decreto 1273 de 2018 o normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán cumplir con lo establecido en dicho Decreto o en la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el

Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

Ver. Formato. - "Modelo de Certificación de pago de aportes"

4.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL Y TARJETA PROFESIONAL

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, así como la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite verificar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

4.1.9. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO

LA CONTRALORIA consultará directamente en el perfil del oferente (proveedor) registrado en la página del SECOP II, el Certificado de su Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio -RUP-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 8 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, LA CONTRALORIA verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los Proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Nota 1: Para aquellos oferentes (proveedores) que por su naturaleza no se encuentren en el RUES, deberán aportar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio -RUP-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 8 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP. Tanto la inscripción, como la renovación o cualquier actualización del RUP debe estar

vigente y en firme de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, modificatorio del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 3: El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

4.1.9.1. Verificación de multas y sanciones en el RUP

La entidad verificará en el RUP del proponente o miembros de la figura asociativa, la imposición de multas o incumplimientos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

Nota 1: Los proponentes deberán aportar la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal, o de la Persona Natural, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En el caso de proponente persona jurídica, deberá anexarse el citado documento del representante legal o quien haga sus veces; de igual forma, en caso de tratarse de proponente bajo figura asociativa, el requisito deberá acreditarse para cada uno de los representantes legales de los integrantes de la misma.

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

4.1.10. CONSULTA DE ANTECEDENTES

4.1.10.1. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el Decreto 1082 de 2015 la proponente persona natural, o persona jurídica y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 suscrita por el Contralor General de la República, LA CONTRALORIA verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

4.1.10.2. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y PERSONERIA DE BOGOTA D.C.

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.

LA CONTRALORIA de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación, y en la página web de la Personería de Bogotá

4.1.10.3. CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES

LA CONTRALORIA consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

4.1.10.4. CONSULTA MEDIDAS CORRECTIVAS

LA CONTRALORIA consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

Para tal efecto, se debe presentar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente o de los representantes legales de los integrantes del consorcio o unión temporal, de manera que pueda verificarse la fecha de expedición de esta, la cual es requisito indispensable para realizar la consulta.

4.1.10.5. CERTIFICADO DE NO ESTAR REGISTRADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES MOROSO ALIMENTARIOS

De conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021 el representante legal del proponente, y/o de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso no deben estar relacionados en el Registro de Deudores Moroso Alimentarios (REDAM), para lo cual deberá presentar una certificación juramentada que acredite de no tener dicha condición.

4.2. HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para establecer los indicadores que se exigirán en el presente proceso contractual, se solicitó a la Subdirección Financiera determinar los indicadores financieros mediante correo electrónico con fecha del 02 de mayo de 2023.

La Subdirección Financiera realizó un análisis para determinar los Indicadores financieros y de capacidad organizacional que serán requeridos en este proceso.

A continuación, se mostrarán las fuentes de información utilizadas, para la elaboración de los indicadores financieros que se exigirán en el presente proceso contractual.

4.2.1. INDICADORES FINANCIEROS

La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes salvo los extranjeros o cada uno de los integrantes del proponente plural sin sucursal o sin domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, la Contraloría de Bogotá D.C. dará aplicación al Artículo 3° del Decreto 579 de 2021 el cual establece: "Artículo 3. Sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así: "PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes.

Para el caso de los proponentes extranjeros persona jurídica con sucursal y persona natural con domicilio en Colombia, la verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información financiera contenida en el RUP, de acuerdo a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Así mismo, la inscripción en el RUP deberá estar vigente y la información financiera en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación.

De acuerdo con lo anterior, la información financiera a evaluarse de los últimos tres años es la correspondiente a las vigencias 2022, 2021 y 2020.

Todos los indicadores financieros habilitantes establecidos en el siguiente numeral deberán ser cumplidos por todos los proponentes, sin excepción.

A continuación, se mostrarán las fuentes de información utilizadas, para la elaboración de los indicadores financieros que se exigirán en el proceso contractual para Contratar el mantenimiento correctivo y adecuaciones locativas de las sedes de la Contraloría de Bogotá, D.C. a precios unitarios fijos.

De acuerdo con la información financiera consultada tanto en la base de datos de las empresas dedicadas a la prestación del servicio a contratar, reportadas en el Portal de Información Empresarial de la Superintendencia de Sociedades y así como procesos de contratación similares publicados en la plataforma SECOP se evidenció lo siguiente:

4.2.1.1. PORTAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL (PIE)

De la base de datos de las empresas dedicadas a la prestación del servicio a contratar, reportadas en el Portal de Información Empresarial 2021 se revisó la información reportada en los Estados de Situación Financiera y Estado de resultados consolidado de aquellas empresas que se dedican a el mantenimiento correctivo y adecuaciones locativas.

Con base en lo anterior, se seleccionó un total de **QUINIENTAS TRES (503) empresas** pertenecientes al siguiente grupo de acuerdo con la clasificación CIIU:

CLASIFICACIÓN CIIU	DESCRIPCIÓN
4390	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil
4112	Construcción de edificios no residenciales
4321	Instalaciones eléctricas

De acuerdo con lo argumentado anteriormente, se filtra un total de QUINIENTAS TRES (503) empresas, las cuales presentan la siguiente información financiera en miles de pesos:

No.	Nit	Razón social de la sociedad
1	806000233	INGCONS SAS
2	800215466	GYG CONSTRUCCIONES SAS
3	900205514	ARKA ARQUITECTURA E INGENEIRIA S.A.S.
4	900137118	CONSTRUCCIONES IMAB SAS
5	900156893	PUERTA ROSALES SA
6	900234231	AE INGENIEROS CIVILES SAS
7	900832370	ENCOFRADOS INDE-K COLOMBIA SAS
8	901151772	ILH INGENIERIA S.A.S.
9	890505513	OFICINA DE DISEÑO CALCULO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
10	901024791	GTA CONSULTING SAS
11	800116050	ingenieria y herramientas s.a.
12	890313269	CONSTRUCTORA CRP SAS
13	900331152	COINGSAR S.A.S

No.	Nit	Razón social de la sociedad
14	800047192	CONSTRUCTORA J.C. S.A.S.
15	900268240	INVERSIONES EN INGENIERIA SAS
16	900269271	COINSO SAS
17	900449939	JMS CONSTRUCTORES SAS
18	860008123	STUP DE COLOMBIA SAS
19	900333780	INVER MIL GROUP SAS
20	900553321	ENTORNA S.A.S
21	900363707	ARTEKTON CONSTRUCTORA SAS
22	830500612	INNOVARQ CONSTRUCCIONES S.A
23	800031797	BLASTINGMAR S.A.S
24	900111135	SOSAMENT SAS
25	816000920	CONTECHO SAS
26	900400015	Soletanche Bachy International Sucursal Colombia
27	900536880	GM COLOMBIAN HYDRO SAS
28	830007691	Soletanche Bachy Colombia S.A.S.
29	830124992	ODINSA SERVICIOS S.A.S.
30	802019047	PORTALES URBANOS SA
31	801004661	PORTAL DE ARMENIA SA
32	900216619	IVALVAN S.A.S.
33	900353952	CONSULTORIA PROYECTOS OBRAS E INGENIERIA SAS EN REORGANIZACION
34	900914319	INVERSIONES EPICENTRO SAS
35	830104063	SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCION SAS
36	830066984	REDES Y PROYECTOS DE ENERGIA SA EMA EN REORGANIZACIÓN
37	900625814	VYP CONSTRUCCIONES SAS
38	890309118	GC INGENIEROS SAS
39	900390725	GIGACON GRUAS SAS
40	900678010	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES MESA SAS
41	820003453	Tecno Ductos y Montajes SAS
42	900008126	IMPERMEMBRANAS LIMITADA
43	900506282	FRANCO CINSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS
44	900238486	Constructora los colorados SAS
45	830095587	NUWA LTDA
46	900392994	GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.
47	804015099	IDECON SAS
48	800186765	APLICAR INGENIERIA CONSTRUCCIONES SAS
49	800141734	METALPAR SAS
50	900455526	HC CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS
51	900680762	PROMOTORA INMOBILIARIA BHARI SAS

No.	Nit	Razón social de la sociedad
52	900229513	CONSTRUCTORA GYM SAS
53	900462686	G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.S.
54	900087676	CONSTRUCTORA VIGO LTDA
55	900723848	VEYMONT CORPORATION SAS
56	844001720	DISEÑO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION DIARCO SAS
57	890901156	CONSTRUCTORA PRECOMPRIMIDOS S.A.
58	830136783	CONSTRUINTEC S A S
59	900376011	GSS E INGENIEROS ASICIADOS SAS
60	900631928	PROMOTORA NUEVO HORIZONTE TABOR S.A.S.
61	900278556	B&B ARQUITECTOS ONGENIEROS SAS
62	900645244	BRECETTI MARMOLE CASELLY SAS
63	901064058	ALL IN CONCRETE ATLANTICO SAS
64	900244818	INVERSIONES BARRERA 2000 S EN CA
65	900146309	CONSTRUCTORA PC Y PG SAS
66	900712723	MANTENIMIENTOS GENERALES COMPANY SAS
67	801004383	INGENIERIA, SERVICIOS Y SOLUCIONES APLICADOS SAS
68	900113115	LA SUPERBODEGA E-SHOP SAS
69	900171033	JARCO SAS
70	830048983	HACIENDA LA NACIONAL S.A.S.
71	900204498	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
72	900627986	ARCE INGENIERIA DEL EJE S.A.S
73	900363819	MCS COLOMBIA SAS
74	900596178	DRAGADOS AMBIENTALES SAS
75	890803560	PROCONCRETO PREFABRICADOS SAS
76	900607623	ANGULO 90 SAS
77	900246624	CONSTRUCTORES CONSULTORES SAS
78	890301107	MENGA EDER Y CIA. S. EN C.
79	900017352	PARQUE EMPRESARIAL RIONORTE SAS
80	900794600	PROMOTORA SOLEDAD S.A.S
81	900391805	DISEÑOS ASOCIADOS SAS
82	900440835	OBRA CIVIL Y PINTURA LLANOS SAS
83	900802859	SISTEMAS DE PERFORACION Y GEOTECNIA S.A.S.
84	900584975	INVERSIONES ESTRATEGICAS DE AMERICA S.A.S
85	800225225	LEAL CONTRUCCIONES LTDA
86	900517505	CONSTRUPROYECTOS LINE SAS
87	900404553	OCTANTE S.A.S
88	900727692	PROMOTORA DE DESARROLLO URBANO HI SAS
89	901329151	CONSTRUCTORA ADIN S.A.S

No.	Nit	Razón social de la sociedad
90	802010145	MORALES & ESCORCIA INGENIERIA LIMITADA M & E INGENIERIA LTDA
91	800242069	HHL INGENIEROS SAS
92	811008076	COARTE SAS
93	811001550	IDEAS CIVILES SAS
94	802015649	DJM LUXES SA ARQUITECTURA INGENIERIA Y CONSULTORIA
95	800024645	RODRIGUEZ PUIG SAS INGENIEROS ARQUITECTOS ASOCIADOS
96	800188286	FUNDACIONES Y PILOTAJES SAS
97	900076285	FOUNDRY INTERNATIONAL HOLDINGS, LLC COLOMBIA
98	890923402	JOSE FELIX ESCOBAR H Y CIA LTDA
99	900404267	CONSTRUCTORA MAYORAL SAS
100	800110302	SOHINCO CONSTRUCTORA S.A.S
101	900693163	CONSTRUCTORA MARASHA SAS
102	900532766	ENFOQUE CONSTRUCTORES S.A.S.
103	900324561	PLANICONST SAS
104	800007367	HIDROYUNDA SAS
105	900172729	NUEVA CARTAGENA DE INDIAS
106	820000985	g&d proyectos ltda
107	900511660	DEEP SOUTH AMERICAS LLC
108	891501427	TRAMETAL LIMITADA
109	830011290	FUNDECO INGENIERIA SAS
110	900740404	SKALA 1.1. INGENIERIA S.A.S.
111	900426182	OBRAS CIVILES Y CONCRETOS ESTRUCTURALES SAS
112	901209552	ZUME MAS S.A.S.
113	830068432	IIMEC INGENIERIA & CONSTRUCCIONES SAS EN REORGANIZACION
114	900256838	CEDRO SAS
115	901128589	INVERSIONES CARIBE SIGLO XXI SAS
116	901151154	CONSTRUCTORA A&C S.A.S
117	900218580	GIGA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
118	800045458	CONSTRUCCIONES KAB SA
119	890930177	PATIÑO Y CIA S.A
120	802011046	PROYMETAL S.A
121	900312930	SERVICIOS INDUSTRIALES SAN LUIS SAS
122	900332716	CONCRETOS Y AGREGADOS DEL CARIBE SAS
123	800227307	INGENIERIA Y SERVICIOS SAS
124	811021610	CONSTRUCTORA CANALKI S.A.S
125	900088206	GPR CONSTRUTORA INGENIERIA & ARQUITECTURA SAS
126	830512329	INGECONS INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S
127	900539331	PRIMMA INGENIERIA S.A.S

No.	Nit	Razón social de la sociedad
128	900572793	SERVICIOS GENERALES DEL VALLE DEL CAUCA SAS
129	900443284	Ingenieria y petreos Mosquera INPEMOS SAS en reestructuración
130	900279351	FARIAS SAS ARQUITECTOS
131	800196961	RUGELES DURAN ARQUITECTOS SAS
132	800122620	CIELOTEK INDUSTRIAL S.A.
133	830508184	ESTRUCTURAS DE CONCRETO SA
134	811037236	TODO EN CONSTRUCCIONES CIVILES SAS
135	900370780	INVERSIONES HBS SA
136	804004453	RYC INGENIEROS SAS
137	900394185	CONSTRUCCIONES Y EDIFICIOS DE COLOMBIA SAS
138	802015506	HUGO PEREIRA LORA E.U.
139	830099910	CONSTRUCTORA L.C. S.A.S.
140	900573014	COINGSA SAS
141	900352028	STONER SAS
142	802008390	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS LTDA
143	900631924	DESARROLLADORA LOS ANDES S.A.S.
144	800193117	ELECTROCONSTRUCCIONES SAS
145	900563447	PROMOTORA ORO BLANCO S.A.S.
146	900099641	CONSUBER SAS
147	800104857	suba y suba ltda.
148	900152554	INCODIM SAS
149	900419042	MOGACON S.A.S
150	900590078	NEXXO CARIBE SAS
151	900673897	MASTER PLASTER S.A.S EN LIQUIDACION
152	860057381	NELMA INGENIEROS CONTRATISTAS S A S
153	900375476	JE SALDARRIAGA Y CIA S,C,A
154	900406504	CONSTRUCTORA METROCOL S.A.S.
155	830135333	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES INTEC-OTM LTDA
156	900195606	GRUPO TECMEDIC SAS
157	900336991	SI
158	900206662	SITTCA CONSTRUCCIONES S.A.S.
159	900486411	PROYECONS SAS ER
160	830061194	ANPATEC SAS
161	824006325	CONSTRUAMBIENTE SAS
162	805023385	CASTAÑEDA VACCA Y CIA SAS
163	900206846	KUBRIR INVERNADEROS SAS
164	900383283	GAM COLOMBIA SAS
165	860075520	MUÑOZ VANEGAS Y CIA S EN C

No.	Nit	Razón social de la sociedad
166	900120485	MARCA CONSTRUCTORES SAS
167	800197837	MONA Y VILLEGAS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.
168	900955041	URBANIZADORA EL MOLINO SAS
169	900592259	CONTOTAL CONSTRUCCIONES JA SAS
170	900388823	JCR INGENIERIA ELECTRICA SAS
171	800228515	GLOBAL AST S.A.S.
172	800024970	INGELECTRICA S.A
173	890911324	Instelec S.A.S
174	800189678	ELECTRICAS LAC LTDA
175	890504580	PROINGEL LTDA
176	900630616	ELITE INGENIEROS SAS
177	804003583	Realización de actividades relacionadas con la ingeniería
178	811008821	PROTELEC SAS
179	807001548	SERVITEC INGENIEROS SAS
180	900123143	INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE COMUNICACIONES SAS
181	900342435	TOBON INGENIERIA SAS
182	900024324	INGESSA SAS
183	891903664	ELECTROINGENIERIA SAS
184	800024524	SYPELC SAS SUMINISTROS Y PROYECTOS ELECTRICOS SAS
185	900629470	JOL INGENIERIA ELECTRICA SAS
186	890939319	GIRALDO VELEZ ASOCIADOS SAS
187	900491816	GRUPO LUTEC SAS
188	811030738	ELECTROMONTAJES SAS
189	812001153	ELEC SA
190	800110134	ELECTRO HERRAJES DEL SUR LTDA
191	830129823	ELISEO URREGO E HIJOS SAS
192	900513480	HEZA S.A.S
193	800027813	INGEOMEGA S.A.S
194	812000053	INGELCOR INGENIERIA SAS
195	900321021	ESI DE COLOMBIA SAS
196	830049344	SEÑAL SAS
197	900307077	MACROINGENIERIA INTEGRAL SAS
198	900166460	JAIRO CASTAÑEDA & CIA SAS
199	900272652	Ime Ingeniería y Montajes Eléctricos SAS
200	900555444	TECNISERVICIOS INGENIERIA ZONA FRANCA SAS
201	890207916	MEGA SA
202	900042474	TELCOS INGENIERIA SA
203	900072286	ELECTRO GDD SAS

No.	Nit	Razón social de la sociedad
204	813008121	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS
205	900462517	PROSEGUR SEGURIDAD ELECTRONICA SAS
206	890930227	ROR INGENIERIA S.A.S.
207	800059292	PROMONTAJES SAS
208	800252749	GEOFORAGROS SAS
209	830089991	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS LTDA DICONEL LTDA
210	811025231	PC MEJIA S.A.
211	901036940	BARRANQUILLA CAPITAL DE LUZ S.A.S.
212	900501335	INGENIERIA ELECTRICA RAULINEAS SAS
213	900111740	RPB SAS ARQUITECURA E INGENIERIA
214	900688446	CONSTRUREDES GRUPO GOMEZ S A S
215	890903016	ZUGOM Y COMPAÑIA LIMITADA
216	807004467	Muñoz y cia SAS
217	830072857	MGM INGENIERIA Y PROYECTOS SAS
218	900372007	SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL SECTOR ELECTRICO Y CIVIL S.A.S
219	900151289	VHZ INGENIERIA SAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
220	900155215	ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS
221	900176059	UNINGECOL SA
222	830507315	SEGE INGENIERIA LTDA
223	900209858	RETCOM SAS
224	900648468	COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES SL SUCURSAL COLOMBIA
225	900251556	JVTEL REDES Y COMUNICACIONES SAS
226	830112265	LUCES DEL VALLE SA
227	800066179	M.U. Y ASOCIADOS S.A.S. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
228	900165143	INGELET SAS
229	804011350	LUCES DE SANTANDER SA
230	802019291	SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS Y PROYECTOS SISPRO SAS
231	811038832	INGEMA SA
232	900434178	USB INGENIERIA SAS
233	900544098	S&S INGENIERIA ELECTRICA SAS
234	900580340	REDES Y DISEÑOS SAS
235	835001087	EMPRESA DE ALUMBRADOS DEL PACIFICO SA
236	829001910	ILUMINACION YARIGUIES SA
237	890933898	COMERCIALIZACION DE ARTICULOS ELECTRICOS
238	800076770	CORRIENTE ALTERNA SAS
239	900159679	CONSTRUCCIONES ELECTRICAS DE COLOMBIA SAS
240	802013773	SYT INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.
241	900585787	ISEÑO CONSTRUCCION Y CONSULTORIA DE SUBESTACIONES Y LINEAS ELECTRICAS S.A.S EN REESTRUCTURACION

No.	Nit	Razón social de la sociedad
242	804013341	CONELTEC SAS
243	802008190	SERVICIOS DE ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S
244	901029251	ESCO COMPAÑIA DE SERVICIOS ENERGETICOS SAS
245	830053998	ALIADOS ENERGETICOS DE COLOMBIA SAS
246	804010126	ILUMINACION SAN JUAN DE GIRON SA
247	900139747	INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS
248	800026379	ELECTRICAS JIMENEZ Y MEJIA SAS
249	890323767	INGENIERIA ELECTRICA Y CONTRUCCIONES SAS
250	804012847	RED DE INGENIERIA SAS
251	802001870	MONTAJES Y SERVICIOS DE INGENIIA SAS
252	830141216	NETCOM COLOMBIA LTDA
253	844000956	INDEQ SAS
254	830005315	INDUSTRIA COMERCIALIZADORA DE REDES INTELIGENTES SAS
255	900929103	SILEC CABLE SUCURSAL SOLOMBIA
256	830053747	DATACOM REDES COMUNICACIONES LTDA
257	830020622	ODRQ Y CIA SAS
258	890926257	INMEL INGENERIERIA SAS
259	800222190	MAXIELECTRICOS S A S
260	811009579	CONVIAS SAS
261	900231248	SIMEDT S.A.S.
262	800047781	ENECON SAS
263	830032486	SV INGENIERIA SAS
264	814006266	INGELEC SAS
265	901148908	CIMAD INGENIERIA COLOMBIA SAS
266	890115003	TARELECTRIC INGENIERIA LIMITADA
267	900144159	CERCAR ENERGY S.A.S
268	900136429	CAMARGO ELECTRICOS LTDA
269	830106470	TORRES Y TORRES INGENIERIA ELECTRICA LTDA
270	900405835	FLEISCHMANN COLOMBIA SAS
271	900257634	COSERING SAS COMPAÑIA DE SERVICIOS DE INGENIERIA
272	800134187	INGENIERIA ITT DE COLOMBIA SAS
273	900408930	J&A INGENIERIA ELECTRICA LTDA
274	804013234	SISCOTEL LTDA
275	900205494	LUCES DE FLORIDABLANA SA
276	860006282	HB ESTRUCTURAS METALICAS SAS
277	890911431	CONINSA RAMON H S.A EN PROCESO DE NEGOCIACION DE EMERGENCIA
278	900601507	ALEATICA SAS
279	844000670	MONTAJES JM SA

No.	Nit	Razón social de la sociedad
280	800180982	PUENTES Y TORONES SAS
281	890504445	COSAN SA
282	830094920	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S
283	900356846	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA SUCURSAL COLOMBIA
284	890312765	MORELCO SAS
285	900357889	CONSALFA - IMI S.A.S
286	830007073	OBCIPOL S.A.S
287	820003863	INVERSIONES G&R SAS
288	900246080	OBRAS CAPITAL SA
289	890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS
290	860034551	GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. EN REORGANIZACION
291	900222662	VERTIX CONSTRUCCIONES SAS
292	830042976	MECM PROFESIONALES CONTRATISTAS SAS EN REORGANIZACION
293	890908901	INDUSTRIAL CONCONCRETO SAS
294	860036081	SCHRADER CAMARGO S.A.S.
295	860042603	TREVIGALANTE S.A.S.
296	890904041	ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SAS
297	901039796	BOTANICA ENTREVERDE SAS
298	900266941	BESSAC ANDINAS S.A.S
299	900797732	SBI INTERNATIONAL HOLDINGS AG
300	900914418	OBRASCON HUARTE LAIN S A SUCURSAL COLOMBIA
301	900501552	EQUIPOS Y TERRATEST SAS
302	890940621	INDUSTRIAS DEL HIERRO S.A.S
303	900076133	NEMAINGENIERIA SAS
304	900367682	CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LIMITED COLOMBIA
305	900540119	PROMOTORA FOREVER T SAS
306	890300012	NETAFIM COLOMBIA S.A.S.
307	830063227	DRAGADOS IBE SUCURSAL COLOMBIA
308	900497730	ELAWA SAS
309	800127156	INGENIEROS CIVILES CONTRATISTAS SAS
310	830070142	ALFA CO SAS
311	900309373	TRABAJOS INDUSTRIALES Y MECANICOS CA SUCURSAL BARRANQUILLA
312	900820012	COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURAS SAS
313	890201201	OTACC S.A.
314	844002568	CAMEL INGENIERIA Y SERVICIOS LTDA
315	900839518	ACRECER PROMOTORA DE PROYECTOS SAS
316	901290531	EMPRESA CONSTRUCTORA BRASIL SA SUCURSAL COLOMBIA
317	900204854	OMICRON DEL LLANO SAS

No.	Nit	Razón social de la sociedad
318	830023542	CAMARGO CORRERA INFRA LTDA SUCURSAL COLOMBIA
319	900692786	SBI COLOMBIA SAS
320	802012179	DOLMEN SA ESP
321	900456075	DEPURACION DE AGUAS DE MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA
322	860509583	INVERSIONES ZARATE GUTIERREZ SAS
323	900595826	AGRUPACION GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA SA SUCURSAL COLOMBIA
324	900072154	OPSA INGENIERIA LTDA
325	900565246	PROMOTORA CENTRO COMERCIAL CIUDAD PARAISO SAS
326	900584034	CINTRA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA SAS
327	900398036	ACCIONA AGUA S.A.U SUCURSAL COLOMBIA
328	804003244	PAVIGAS SAS
329	890503178	URIBE Y ABREO SAS
330	900215394	DROMOS PAVIMENTOS S.A.S
331	900951225	AQUALIA INTECH S.A SUCURSAL EN COLOMBIA
332	900925992	AKTOR TECHNICAL SOCIETE ANONYME COLOMBIAN BRANCH
333	900329889	GRUPO ICT II SAS
334	900373092	YUMA CONCESIONARIA SA EN REORGANIZACION
335	805031126	EXPANSIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRICOS SAS
336	800236890	SDV ENERGIA E INFRAESTRUCTURA SL
337	830012771	SDV COLOMBIA SAS
338	900507569	HYUNDAI ENGINEERING CO LTD SUCURSAL COLOMBIA
339	901019874	PROMOTORA LA 33 SAS
340	900617448	PREFABRICADOS ANDINOS COLOMBIA SAS
341	800153208	INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS MEXICO SAS
342	800095750	PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SA
343	901073970	ACTIVOS CAPITAL S.A.S
344	900954427	OLIVE COUNTRY SUITES SAS
345	900911785	CONSTRUCTORA PUERTO RICO SAS
346	900974468	LATAM LOGISTIC COL OPCO SA
347	900437650	COMPAÑIA INVERSIONISTA DE BEBIDAS S.AS.
348	900986856	LATAM LOGISTIC COL PROPCO COTA 1 SAS
349	900601152	PROMOLOGIC COLOMBIA SAS
350	900371473	CONSTRUCCIONES EN ZONAS FRANCAS SAS
351	900226802	PROMOTORA MEGABODEGAS SA
352	901055991	LATINOAMERICANA DE LA CONSTRUCCION FRANCA SAS
353	900460790	WORLD TRADE CENTER PACIFIC CALI SAS
354	805010369	LATINOAMERICANA DE LA CONSTRUCCION SA
355	860028712	CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A.

No.	Nit	Razón social de la sociedad
356	890904815	ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS SA EN REORGANIZACIÓN
357	900721018	PROINVERSIONES ZFB SAS
358	800051659	ARMOTEC COLOMBIA SA
359	900825753	ESTRATEGIA Y COMERCIO SAS
360	900476348	LA TECA INMOBILIARIA S.A.S.
361	830000135	CONSTRUCTORA EXPERTA SAS
362	860067697	ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS SA
363	900268571	FAINCO SAS
364	890937515	ESTRUCTURAR SAS INGENIEROS CONSTRUCTORES
365	900836757	PROYECTOS INMOBILIARIOS SAN FRANCISCO SAS
366	800119214	PROYECTAR INGENIERIA SAS
367	800214137	CONSTRUCTORA GOMEZ ASOCIADOS S.A.S.
368	805007674	ESTRUMETAL SA
369	900205697	INVERSIONES ALSAMA SAS
370	901051294	ESTRUCTURAR INFRAESTRUCTURA SAS
371	800254539	DESARROLLAMOS INGENIERIA SAS
372	800007447	CONSTRUCTORA CANAAN SA
373	900619657	CONSTRUCCIONES ACR SUCURSAL COLOMBIA
374	800027222	CONSTRUCCIONES ACUSTICAS SAS
375	900673670	ESTRUCTURAR INVERSIONES SAS
376	900163101	INVERSIONES CARGIL SAS
377	800133562	VARELA FIHOLL Y CIA SAS
378	800173410	SIGMA SAS
379	891001419	LOPECA S.A.S.
380	800152208	FUREL SA
381	800025260	ARMENTA CHAVARRO SAS
382	890207976	EME INGENIERIA S.A. BIC
383	800093320	PROYECTOS DE INGENIERIA S. A. PROING S. A.
384	811039217	COMPAÑIA DE ILUMINACIONES ESPECIALES
385	811022908	GTA COLOMBIA SAS
386	830014277	IMPORT SYSTEM SISTEMAS Y SUMINISTROS SAS
387	900340610	WB INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S
388	860507248	J.E JAIMES INGENIEROS S.A.
389	900512470	GAPP INGENIEROS S.A.S.
390	830513068	SOLUCIONES EN INGENIERIA SOLINGENIA SAS
391	890213074	AMV S.A. - ASOCIADOS MARIN VALENCIA S.A.
392	811038173	CMSA S.A.S.
393	830040872	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA SA

No.	Nit	Razón social de la sociedad
394	807007029	SMART CITY SERVICES S.A.S.
395	830061482	ILUMINACION DE VILLAVICENCIO S.A.S.
396	900196414	EZENTIS COLOMBIA S.A.S.
397	805015921	MEGAPROYECTOS DE ILUMINACIONES DE COLOMBIA SAS
398	900600592	RDP CARTAGENA SAS
399	900747746	J.M.O. NEGOCIOS E INVERSIONES S.A.S.
400	900431716	H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S
401	800108422	CONSTRUCTORA ECCO SAS
402	811021202	INVERSIONES GONZALEZ JIMENEZ S.A.S.
403	900751161	CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y ASESORIAS LAUVICK SAS
404	800067271	PROMOCENTRA LTDA
405	900445125	ISI ANDINA SAS
406	800068547	BARAJAS CONSTRUCTORA S.A.
407	900344811	CARVAJAL & CORTES INGENIERIA SAS EN REORGANIZACION SAS
408	830142662	CONSTRUALMANZA SAS
409	900028676	CONSTRUCTORA SAN MIGUEL DE LA SABANA SA
410	800060428	OBRACIC SAS
411	830002362	CONSTRUCTORA DOUQUEM SAS
412	900901507	CONSTRUCTORA AREA 98 SAS
413	900473412	MEGACONSTRUCCIONES CAC SAS
414	900099659	DANIEL RODRIGUEZ CONSTRUCCIONES LTDA - INGENIEROS ARQUITECTOS
415	811043631	CIC INGENIERIA S.A.S
416	900437599	INGENIERIA INTEGRAL ZONA FRANCA S.A.S.
417	800190631	ENTRE OBRAS SAS
418	900459480	CENTRRO EMPRESARIAL CASTELLANA SAS
419	811030020	CREAR INGENIERIA CIVIL SAS
420	820003424	B&V INGENIERIA SAS
421	900608226	CENTRO EMPRESARIAL LA QUINTA SAS
422	900559918	PROMOTORA PARQUES INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS
423	800182241	GONANCO SAS
424	900376834	PISOS INDUSTRIALES JCR SAS
425	816003142	CON-TECNICA S.A.S
426	900233028	PROMOTORA FRANCISCANA S.A.S
427	800112084	CONSTRUCTORA ALKARAWI S.A.S.
428	830026510	VANDENENDEN SAS
429	811028518	CONSTRUCTORA DE PROPIEDAD RAIZ DE ANTIOQUIA SAS
430	900226839	CONSTRUCTORA JARAMILLO ARANGO SAS
431	800170065	AS CONSTRUCCIONES SAS
432	804000265	DISCEP SAS

No.	Nit	Razón social de la sociedad
433	900318759	SOLUCIONES DE INGENIEROS Y ARUITECTOS SAS
434	900032229	LFJ INGENIERIA SAS
435	900089911	PROMOTORA MATIMBA SA
436	900653548	M001 SAS
437	860535547	Praxa Construcciones SAS
438	900942989	TECNOCONSTRUCCIONES C$Z SAS
439	900690807	ENTERTAINMENT ABE SAS
440	900318728	SOCIEDAD INVERSIONES BURECHE SA
441	900809588	SIBELIUS EMPRESARIAL SAS
442	800225585	CONSTRUCTORA RUMIE S A S
443	900283279	CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA SAS
444	830071757	H & VARGAS INGENIEROS SAS
445	900203489	CONACSA SAS
446	800113213	INVERSIONES TULUA SAS
447	900572013	INVERSIONES COMPOSTELA SAS
448	811006779	INGETIERRAS DE COLOMBIA SA EN REORGANIZACIÓN
449	806013308	M.V.C. S.A.S.
450	890913356	SOTECO S.A.S
451	900097794	ZULUAGA Y CASTAÑO Y CIA S EN C
452	900428485	CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES ZONA FRANCA SAS
453	900598777	REHABTEC SAS
454	900061445	EMTIRIA SAS
455	820004125	DONCA S.A.S.
456	821003391	LA HERRADURA SA
457	805017536	MASTERPLAC SAS
458	804013696	METALEX INTERNACIONAL SA EN REORGANIZACION
459	800050699	ALEMAN BELLO S.A.S.
460	830078916	SERVICIOS Y OBRAS SEOBRA SAS
461	800215694	VESGA MORENO INGENIEROS SAS
462	830002994	urbark sas
463	830041411	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.
464	900421539	GILGAL INTERNACIONAL SAS
465	830509932	GRUPO MONARCA SA EN REORGANIZACION
466	900809337	PROMOTORA MIRADOR DE PLAN PAREJO S.A.S.
467	890505510	SANCHEZ Y RIOS SAS
468	830013054	DS CONSTRUCCIONES SA
469	860062121	INGENIERIA CONSTRUCCION Y EQUIPOS S.A. INCOEQUIPOS S.A. En Reorganización.
470	900493816	PROMITEC INGENIERIA SAS
471	900615681	Estandar Ingenieros S.A.S.

No.	Nit	Razón social de la sociedad
472	900378623	IBERIALES SAS
473	801004951	TECNO-KIMA LTDA.
474	900222779	DUMAR INGENIEROS SAS
475	800177854	MONTAJES TECNICOS ZAMBRANO Y VARGAS SAS
476	900193740	CAV ARQUITECTOS SAS
477	900398983	CONSTRUCCIONES DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE COLOMBAI SAS
478	900338230	HERMANOS MARTINEZ SANCHEZ CONSTRUCTORES SAS
479	801001287	INTELCA PST SAS
480	900163434	LAB CONSTRUCCIONES SAS
481	900348206	PROYECTOS DE INGENIERIA I&D SAS
482	900247365	CONINGECON S.A.S
483	900552490	CONSTRUSEGO SAS
484	830033639	AOO INGENIERIA EMPRESA UNIPERSONAL E.U.
485	817000639	METALICAS E INGENIERIA SAS
486	805016367	RB CONSTRUCTORES Y CIA SAS
487	900422352	CONSTRUPRIME S.A.S.
488	832011532	AGREGADOS EL VINCULO LTDA
489	824000254	INGENIERIA MULTISECTORIAL SAS
490	890270773	RUEDAS Y COMPAÑIA SAS
491	900485933	PRIAR PROYECTOS INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS
492	900468877	G3E SAS
493	811007420	CONSULTORIA, INGENIERIA Y CONSTRUCCION CINC S.A
494	800242739	INGEARCO Y CIA S.A.S
495	800192570	AG CONSTRUCCION Y DISEÑO SAS
496	844002898	INGENIERIA TECNOLOGIA CONSTRUCCION Y VIAS INTECVIAS SAS
497	800075337	SUELOS INGENIERIA SAS
498	900273880	ORGANIZACIÒN CONSTRUCTORA JUAN CARLOS TORRES MARTINEZ SAS
499	900555856	VALCHARO CONSTRUCTORES S.A.S. EN REORGANIZACIÓN
500	900592758	ASFALTOS AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES ASA CONSTRUCCIONES SAS
501	900523681	HABITAT INGENIERIA Y SOLUCIONES COMERCIALES SAS
502	800129071	SOTARCO SAS
503	860003171	SOCIEDAD IMPERMEABILIZADORA ATA SASSOCIEDAD IMPERMEABILIZADORA ATA SAS

La información financiera de las empresas anteriormente descrita es (Cifras en miles de pesos):

No.	Fecha Corte	Activos corrientes totales (Cifras en miles de pesos)	Total de activos (Cifras en miles de pesos)	Pasivos corrientes totales (Cifras en miles de pesos)	Total pasivos (Cifras en miles de pesos)	Patrimonio total (Cifras en miles de pesos)	Utilidad (pérdida) por actividades de operación (Cifras en miles de pesos)	Costos Financieros (Cifras en miles de pesos)	LIQUIDEZ >=	ENDEUDAMIENTO <=	COBERTURA INTERESES >=	ROE >=	ROA >=
1	2021-12-31	20.662.575	27.012.049	2.733.261	5.213.110	21.798.939	2.448.934	387.275	7,56	19,30%	6,32	11,2%	9,1%
2	2021-12-31	6.897.753	7.306.180	1.319.207	2.921.363	4.384.817	1.451.061	178.022	5,23	39,98%	8,15	33,1%	19,9%
3	2021-12-31	9.861.409	10.640.855	3.042.269	9.337.324	1.303.531	253.457	272.702	3,24	87,75%	0,93	19,4%	2,4%
4	2021-12-31	3.075.001	27.338.603	1.837.734	3.079.147	24.259.456	1.588.682	72.027	1,67	11,26%	22,06	6,5%	5,8%
5	2021-12-31	75.500	103.583.561	4.194.139	39.671.905	63.911.656	-164.788	195.355	0,02	38,30%	-0,84	-0,3%	-0,2%
6	2021-12-31	32.630.429	44.441.154	12.591.516	22.662.431	21.778.723	1.194.907	938.675	2,59	50,99%	1,27	5,5%	2,7%
7	2021-12-31	6.442.802	9.802.260	2.860.660	7.128.409	2.673.851	286.579	49.781	2,25	72,72%	5,76	10,7%	2,9%
8	2021-12-31	4.613.176	4.618.925	974.893	3.294.008	1.324.917	434.923	-	4,73	71,32%	1,00	32,8%	9,4%
9	2021-12-31	84.266.407	97.711.398	128.569	51.862.590	45.848.808	1.822.856	1.010.280	655,42	53,08%	1,80	4,0%	1,9%
10	2021-12-31	6.821.114	13.434.066	1.137.122	1.646.266	11.787.800	-15.033	359.526	6,00	12,25%	-0,04	-0,1%	-0,1%
11	2021-12-31	1.017.958	17.374.916	479.940	11.541.541	5.833.375	735.695	175.908	2,12	66,43%	4,18	12,6%	4,2%
12	2021-12-31	35.138.574	63.296.136	14.440.492	21.650.523	41.645.613	1.088.174	1.248.606	2,43	34,21%	0,87	2,6%	1,7%
13	2021-12-31	10.300.821	25.108.562	5.498.081	9.320.993	15.787.569	1.471.429	-	1,87	37,12%	1,00	9,3%	5,9%
14	2021-12-31	7.738.014	10.816.850	3.311.464	6.435.900	4.380.950	2.974.111	-	2,34	59,50%	1,00	67,9%	27,5%
15	2021-12-31	230.205	12.350.155	44.487	252.820	12.097.335	-192.512	-	5,17	2,05%	1,00	-1,6%	-1,6%
16	2021-12-31	2.391.232	2.442.680	107.552	1.208.247	1.234.433	76.373	9.619	22,23	49,46%	7,94	6,2%	3,1%
17	2021-12-31	12.268.393	15.567.219	3.354.219	4.099.178	11.468.041	3.241.782	211.135	3,66	26,33%	15,35	28,3%	20,8%
18	2021-12-31	17.994.604	22.835.235	9.268.436	9.497.474	13.337.761	5.717.531	20.470	1,94	41,59%	279,31	42,9%	25,0%
19	2021-12-31	5.337.201	7.032.254	279.945	2.809.868	4.222.386	564.590	237.068	19,07	39,96%	2,38	13,4%	8,0%
20	2021-12-31	1.018.694	58.161.152	1.767.252	35.876.902	22.284.250	-3.192.436	159.519	0,58	61,69%	-20,01	-14,3%	-5,5%
21	2021-12-31	40.471.078	67.615.631	28.235.021	68.209.878	-594.247	7.785.621	604.284	1,43	100,88%	12,88	-1310,2%	11,5%
22	2021-12-31	51.200.296	51.557.467	8.896.945	44.967.186	6.590.281	379.563	-	5,75	87,22%	1,00	5,8%	0,7%
23	2021-12-31	23.323.361	31.505.450	11.105.237	41.646.727	-10.141.277	996.054	21.522	2,10	132,19%	46,28	-9,8%	3,2%
24	2021-12-31	2.532.146	4.334.398	401.612	401.612	3.932.786	496.405	46.047	6,30	9,27%	10,78	12,6%	11,5%
25	2021-12-31	3.472.613	8.840.068	314.238	4.525.392	4.314.676	741.729	170.447	11,05	51,19%	4,35	17,2%	8,4%
26	2021-12-31	1.105.850	1.105.850	12.316	12.316	1.093.534	-7.209	-	89,79	1,11%	1,00	-0,7%	-0,7%
27	2021-12-31	2.296.932	5.855.080	64.382	5.541.136	313.944	-92.977	-	35,68	94,64%	1,00	-29,6%	-1,6%
28	2021-12-31	213.061.576	299.758.033	205.041.832	211.416.808	88.341.225	2.185.698	-	1,04	70,53%	1,00	2,5%	0,7%
29	2021-12-31	227.385	4.251.107	1.685	679.029	3.572.078	169.074	346	134,95	15,97%	488,65	4,7%	4,0%
30	2021-12-31	47.396.628	355.855.463	21.444.544	123.506.694	232.348.769	7.842.935	1.869.908	2,21	34,71%	4,19	3,4%	2,2%
31	2021-12-31	8.106.244	43.157.519	274.530	20.354.854	22.802.665	-130.401	-	29,53	47,16%	1,00	-0,6%	-0,3%
32	2021-12-31	1.662.298	2.863.053	883.012	1.390.500	1.472.553	529.764	105.949	1,88	48,57%	5,00	36,0%	18,5%

No.	Fecha Corte	Activos corrientes totales (Cifras en miles de pesos)	Total de activos (Cifras en miles de pesos)	Pasivos corrientes totales (Cifras en miles de pesos)	Total pasivos (Cifras en miles de pesos)	Patrimonio total (Cifras en miles de pesos)	Utilidad (pérdida) por actividades de operación (Cifras en miles de pesos)	Costos Financieros (Cifras en miles de pesos)	LIQUIDEZ >=	ENDEUDAMIENTO <=	COBERTURA INTERESES >=	ROE >=	ROA >=
33	2021-12-31	299.761	1.347.890	242.537	497.121	850.769	-162.186	24.364	1,24	36,88%	-6,66	-19,1%	-12,0%
34	2021-12-31	54.961.064	54.977.468	54.955.512	54.955.512	21.956	28.510	66.924	1,00	99,96%	0,43	129,9%	0,1%
35	2021-12-31	16.292.774	20.564.854	10.795.126	13.195.783	7.369.071	7.184.381	1.214.633	1,51	64,17%	5,91	97,5%	34,9%
36	2021-12-31	30.838.695	43.884.282	1.817.824	54.119.061	-10.234.779	-1.667.387	392.156	16,96	123,32%	-4,25	16,3%	-3,8%
37	2021-12-31	624.990	1.455.670	1.053.827	1.053.827	401.843	20.143	128.045	0,59	72,39%	0,16	5,0%	1,4%
38	2021-12-31	8.312.376	8.315.232	1.467.146	4.712.774	3.602.458	51.699	-	5,67	56,68%	1,00	1,4%	0,6%
39	2021-12-31	6.794.986	16.168.305	1.304.146	2.121.784	14.046.521	2.724.063	28.053	5,21	13,12%	97,10	19,4%	16,8%
40	2021-12-31	136.696	1.155.436	328.426	1.221.333	-65.897	-365.384	1.683	0,42	105,70%	-217,10	554,5%	-31,6%
41	2021-12-31	4.077	503.972	1.023	387.495	116.477	16.962	9	3,99	76,89%	1.884,67	14,6%	3,4%
42	2021-12-31	2.189.553	3.395.469	733.435	1.533.127	1.862.342	221.578	-	2,99	45,15%	1,00	11,9%	6,5%
43	2021-12-31	2.185.040	3.526.722	894.847	2.406.850	1.119.872	55.446	29.642	2,44	68,25%	1,87	5,0%	1,6%
44	2021-12-31	9.805.701	9.814.758	6.115.168	7.285.266	2.529.492	-9.345	72.454	1,60	74,23%	-0,13	-0,4%	-0,1%
45	2021-12-31	28.304.738	71.173.938	3.965.962	34.112.316	37.061.622	-	-	7,14	47,93%	1,00	0,0%	0,0%
46	2021-12-31	3.294.890	3.398.246	806.162	2.477.974	920.272	179.060	110.881	4,09	72,92%	1,61	19,5%	5,3%
47	2021-12-31	1.621.308	6.766.038	3.342.795	3.342.795	3.423.243	460.729	79.143	0,49	49,41%	5,82	13,5%	6,8%
48	2021-12-31	4.919.003	5.016.256	870.632	1.639.389	3.376.867	348.256	93.657	5,65	32,68%	3,72	10,3%	6,9%
49	2021-12-31	32.089.706	48.806.096	15.081.208	16.088.900	32.717.196	9.425.076	792.271	2,13	32,96%	11,90	28,8%	19,3%
50	2021-12-31	7.740.047	8.086.405	4.255.233	4.255.233	3.831.172	2.067.573	-	1,82	52,62%	1,00	54,0%	25,6%
51	2021-12-31	2.690.836	20.522.364	20.253	20.419.752	102.612	-16.782	3.571	132,86	99,50%	-4,70	-16,4%	-0,1%
52	2021-12-31	5.887.722	9.899.790	1.436.707	8.754.770	1.145.020	-100.110	-	4,10	88,43%	1,00	-8,7%	-1,0%
53	2021-12-31	7.277.270	7.568.810	603.053	2.875.089	4.693.721	1.315.307	89.114	12,07	37,99%	14,76	28,0%	17,4%
54	2021-12-31	3.612.257	3.627.480	79.710	1.292.002	2.335.478	754.000	-	45,32	35,62%	1,00	32,3%	20,8%
55	2021-12-31	873.358	1.016.684	346.102	1.669.731	-653.047	-3.312	-	2,52	164,23%	1,00	0,5%	-0,3%
56	2021-12-31	4.840.197	6.429.491	244.514	2.303.889	4.125.602	249.561	52.723	19,80	35,83%	4,73	6,0%	3,9%
57	2021-12-31	6.558.118	46.577.300	3.426.764	9.843.678	36.733.622	1.239.272	160.427	1,91	21,13%	7,72	3,4%	2,7%
58	2021-12-31	2.779.103	2.886.777	77.654	77.654	2.809.123	39.520	31.798	35,79	2,69%	1,24	1,4%	1,4%
59	2021-12-31	7.067.095	8.529.363	5.485.518	6.452.897	2.076.466	244.981	142.405	1,29	75,66%	1,72	11,8%	2,9%
60	2021-12-31	2.466.400	6.171.803	3.506.188	3.948.715	2.223.088	-128.286	-	0,70	63,98%	1,00	-5,8%	-2,1%
61	2021-12-31	718.027	1.065.106	39.236	394.038	671.068	26.104	-	18,30	37,00%	1,00	3,9%	2,5%
62	2021-12-31	405.097	891.135	79.016	349.016	542.119	182.632	-	5,13	39,17%	1,00	33,7%	20,5%
63	2021-12-31	385.136	1.547.794	154.616	171.927	1.375.867	119.805	10.665	2,49	11,11%	11,23	8,7%	7,7%
64	2021-12-31	4.367.234	9.221.301	3.743.966	4.092.558	5.128.743	-110.986	-	1,17	44,38%	1,00	-2,2%	-1,2%
65	2021-12-31	2.071.374	2.539.480	8.356	785.255	1.754.225	97.827	-	247,89	30,92%	1,00	5,6%	3,9%

No.	Fecha Corte	Activos corrientes totales (Cifras en miles de pesos)	Total de activos (Cifras en miles de pesos)	Pasivos corrientes totales (Cifras en miles de pesos)	Total pasivos (Cifras en miles de pesos)	Patrimonio total (Cifras en miles de pesos)	Utilidad (pérdida) por actividades de operación (Cifras en miles de pesos)	Costos Financieros (Cifras en miles de pesos)	LIQUIDEZ >=	ENDEUDAMIENTO <=	COBERTURA INTERESES >=	ROE >=	ROA >=
66	2021-12-31	9.962.007	10.047.516	740.714	8.778.789	1.268.727	1.021.581	-	13,45	87,37%	1,00	80,5%	10,2%
67	2021-12-31	4.721.454	7.300.453	2.511.529	4.452.923	2.847.530	1.407.093	327.125	1,88	61,00%	4,30	49,4%	19,3%
68	2021-12-31	1.607.812	1.684.627	46.512	1.410.644	273.983	36.379	5.326	34,57	83,74%	6,83	13,3%	2,2%
69	2021-12-31	1.486.624	1.618.355	861.597	861.597	756.758	128.474	-	1,73	53,24%	1,00	17,0%	7,9%
70	2021-12-31	4.705	4.715.679	17.225	2.830.107	1.885.572	-	-	0,27	60,01%	1,00	0,0%	0,0%
71	2021-12-31	4.360.108	7.391.320	2.005.513	2.992.223	4.399.097	747.860	43.836	2,17	40,48%	17,06	17,0%	10,1%
72	2021-12-31	1.776.757	1.868.693	940.090	940.090	928.603	66.541	-	1,89	50,31%	1,00	7,2%	3,6%
73	2021-12-31	7.105.311	28.067.714	8.032.194	23.374.231	4.693.483	-1.592.578	812.953	0,88	83,28%	-1,96	-33,9%	-5,7%
74	2021-12-31	104.948	1.739.192	94.480	94.480	1.644.712	216.754	7.303	1,11	5,43%	29,68	13,2%	12,5%
75	2021-12-31	1.970.700	7.401.240	846.171	846.171	6.555.069	221.487	76.389	2,33	11,43%	2,90	3,4%	3,0%
76	2021-12-31	725.434	740.065	476.527	611.736	128.329	-72.113	-	1,52	82,66%	1,00	-56,2%	-9,7%
77	2021-12-31	4.739.508	10.482.751	1.429.112	3.447.516	7.035.235	706.723	470.446	3,32	32,89%	1,50	10,0%	6,7%
78	2021-12-31	19.901.879	27.956.306	2.145.635	6.311.026	21.645.280	844.678	40.459	9,28	22,57%	20,88	3,9%	3,0%
79	2021-12-31	5.404.809	5.417.409	302.243	4.772.019	645.390	-	-	17,88	88,09%	1,00	0,0%	0,0%
80	2021-12-31	743.698	4.206.646	811.586	4.022.325	184.321	-70.787	-	0,92	95,62%	1,00	-38,4%	-1,7%
81	2021-12-31	68.209.920	80.408.062	45.746.430	46.488.408	33.919.654	25.278.632	162.315	1,49	57,82%	155,74	74,5%	31,4%
82	2021-12-31	3.418.971	3.495.596	1.114.504	1.434.434	2.061.162	349.081	121.293	3,07	41,04%	2,88	16,9%	10,0%
83	2021-12-31	1.826.338	2.010.200	1.332.642	1.662.179	348.021	172.002	36.360	1,37	82,69%	4,73	49,4%	8,6%
84	2021-12-31	1.925.686	39.983.778	3.015.367	12.503.995	27.479.783	5.896.565	3.250.008	0,64	31,27%	1,81	21,5%	14,7%
85	2021-12-31	20.322	4.906.076	1.709	1.914	4.904.162	-97.677	2	11,89	0,04%	-48.838,50	-2,0%	-2,0%
86	2021-12-31	403.064	4.089.702	1.363.492	3.728.760	360.942	-10.859	18.317	0,30	91,17%	-0,59	-3,0%	-0,3%
87	2021-12-31	5.506.395	19.377.337	960.407	9.094.908	10.282.429	29.911	24.238	5,73	46,94%	1,23	0,3%	0,2%
88	2021-12-31	15.404.761	15.408.241	2.480.155	14.855.938	552.303	-565.852	-	6,21	96,42%	1,00	-102,5%	-3,7%
89	2021-12-31	14.546.403	16.522.648	32.646	2.738.983	13.783.665	2.393.673	-	445,58	16,58%	1,00	17,4%	14,5%
90	2021-12-31	3.755.001	4.943.828	706.338	1.950.950	2.992.878	35.992	-	5,32	39,46%	1,00	1,2%	0,7%
91	2021-12-31	3.495.300	4.169.594	21.793	2.223.726	1.945.868	59.165	-	160,39	53,33%	1,00	3,0%	1,4%
92	2021-12-31	4.453.271	4.470.299	3.315.717	3.315.717	1.154.582	655.869	37.444	1,34	74,17%	17,52	56,8%	14,7%
93	2021-12-31	3.335.395	6.155.037	1.320.438	1.423.053	4.731.984	1.480.875	-	2,53	23,12%	1,00	31,3%	24,1%
94	2021-12-31	5.076.734	18.417.830	2.480.484	13.881.196	4.536.634	3.769.790	111.664	2,05	75,37%	33,76	83,1%	20,5%
95	2021-12-31	1.548.570	1.571.808	147.855	2.329.941	-758.133	35.732	-	10,47	148,23%	1,00	-4,7%	2,3%
96	2021-12-31	9.425.489	20.877.281	11.419.314	15.078.015	5.799.266	1.443.480	281.947	0,83	72,22%	5,12	24,9%	6,9%
97	2021-12-31	1.078.827	6.267.049	207.284	207.284	6.059.765	-5.252	-	5,20	3,31%	1,00	-0,1%	-0,1%

No.	Fecha Corte	Activos corrientes totales (Cifras en miles de pesos)	Total de activos (Cifras en miles de pesos)	Pasivos corrientes totales (Cifras en miles de pesos)	Total pasivos (Cifras en miles de pesos)	Patrimonio total (Cifras en miles de pesos)	Utilidad (pérdida) por actividades de operación (Cifras en miles de pesos)	Costos Financieros (Cifras en miles de pesos)	LIQUIDEZ >=	ENDEUDAMIENTO <=	COBERTURA INTERESES >=	ROE >=	ROA >=
98	2021-12-31	6.167.607	6.184.255	3.080.512	3.080.512	3.103.743	-205.104	97.373	2,00	49,81%	-2,11	-6,6%	-3,3%
99	2021-12-31	22.269	5.329.596	5.182.307	5.182.307	147.289	-47.526	-	0,00	97,24%	1,00	-32,3%	-0,9%
100	2021-12-31	29.261.761	39.584.627	31.198.432	33.277.924	6.306.703	179.075	-	0,94	84,07%	1,00	2,8%	0,5%
101	2021-12-31	7.487.478	7.601.459	6.794.720	6.794.720	806.739	58.044	-	1,10	89,39%	1,00	7,2%	0,8%
102	2021-12-31	8.835.382	9.140.707	7.175.732	7.175.732	1.964.975	46.770	-	1,23	78,50%	1,00	2,4%	0,5%
103	2021-12-31	11.057.200	11.131.867	7.995.334	7.995.334	3.136.533	4.187.849	56.375	1,38	71,82%	74,29	133,5%	37,6%
104	2021-12-31	7.891.283	11.265.201	3.389.028	4.873.805	6.391.396	1.991.968	108.925	2,33	43,26%	18,29	31,2%	17,7%
105	2021-12-31	53.032.041	53.034.914	10.056.558	18.067.273	34.967.641	-107.222	3.176.225	5,27	34,07%	-0,03	-0,3%	-0,2%
106	2021-12-31	1.069.930	1.624.874	900.272	1.026.996	597.878	63.339	37.488	1,19	63,20%	1,69	10,6%	3,9%
107	2021-12-31	6.893.837	10.203.751	587.825	3.630.501	6.573.250	893.702	2.362	11,73	35,58%	378,37	13,6%	8,8%
108	2021-12-31	4.154.299	6.430.536	2.788.614	2.789.037	3.641.499	247.128	31.889	1,49	43,37%	7,75	6,8%	3,8%
109	2021-12-31	3.280.918	8.458.823	328.029	934.970	7.523.853	-1.495.032	26.297	10,00	11,05%	-56,85	-19,9%	-17,7%
110	2021-12-31	4.015.398	8.160.669	2.694.146	3.104.880	5.055.789	721.907	113.266	1,49	38,05%	6,37	14,3%	8,8%
111	2021-12-31	23.566	1.275.087	103.409	977.583	297.504	-2.375	-	0,23	76,67%	1,00	-0,8%	-0,2%
112	2021-12-31	3.606.632	9.942.238	1.572.411	6.811.647	3.130.591	861.949	308.561	2,29	68,51%	2,79	27,5%	8,7%
113	2021-12-31	1.142.921	3.818.403	154.074	2.844.806	973.597	-29.133	10.176	7,42	74,50%	-2,86	-3,0%	-0,8%
114	2021-12-31	557.750	37.635.152	130.174	4.411.234	33.223.918	866.354	3.782	4,28	11,72%	229,07	2,6%	2,3%
115	2021-12-31	6.873.660	6.909.660	123.060	207.060	6.702.600	669.020	120.339	55,86	3,00%	5,56	10,0%	9,7%
116	2021-12-31	35.990.177	35.995.417	18.087.030	18.087.030	17.908.387	-82.974	-	1,99	50,25%	1,00	-0,5%	-0,2%
117	2021-12-31	6.583.633	9.263.226	719.313	5.352.591	3.910.635	25.866	-	9,15	57,78%	1,00	0,7%	0,3%
118	2021-12-31	4.797.313	39.845.808	940.480	15.263.053	24.582.755	1.490.284	1.115.375	5,10	38,31%	1,34	6,1%	3,7%
119	2021-12-31	1.344.297	6.131.146	578.503	1.202.348	4.928.798	80.529	-	2,32	19,61%	1,00	1,6%	1,3%
120	2021-12-31	12.218.402	15.380.433	9.184.604	10.599.819	4.780.614	1.015.632	245.758	1,33	68,92%	4,13	21,2%	6,6%
121	2021-12-31	2.368.484	3.881.961	1.633.072	1.903.698	1.978.263	283.229	-	1,45	49,04%	1,00	14,3%	7,3%
122	2021-12-31	5.035.235	7.644.550	4.533.423	6.178.095	1.466.455	109.371	68.188	1,11	80,82%	1,60	7,5%	1,4%
123	2021-12-31	2.155.609	2.399.538	699.011	994.510	1.405.028	112.650	14.733	3,08	41,45%	7,65	8,0%	4,7%
124	2021-12-31	9.826.022	11.511.694	4.779.978	9.538.988	1.972.706	349.981	252.716	2,06	82,86%	1,38	17,7%	3,0%
125	2021-12-31	1.762.938	4.030.932	185.692	1.585.426	2.445.506	262.830	21.430	9,49	39,33%	12,26	10,7%	6,5%
126	2021-12-31	802.024	2.345.981	1.305.077	1.305.077	1.040.904	234.422	-	0,61	55,63%	1,00	22,5%	10,0%
127	2021-12-31	1.264.885	6.739.077	754.545	2.990.020	3.749.057	154.557	-	1,68	44,37%	1,00	4,1%	2,3%
128	2021-12-31	3.716.582	4.182.918	1.441.035	1.445.110	2.737.808	1.354.112	-	2,58	34,55%	1,00	49,5%	32,4%
129	2021-12-31	176.267	418.267	79.473	169.711	248.556	3.547	87	2,22	40,57%	40,77	1,4%	0,8%

No.	Fecha Corte	Activos corrientes totales (Cifras en miles de pesos)	Total de activos (Cifras en miles de pesos)	Pasivos corrientes totales (Cifras en miles de pesos)	Total pasivos (Cifras en miles de pesos)	Patrimonio total (Cifras en miles de pesos)	Utilidad (pérdida) por actividades de operación (Cifras en miles de pesos)	Costos Financieros (Cifras en miles de pesos)	LIQUIDEZ >=	ENDEUDAMIENTO <=	COBERTURA INTERESES >=	ROE >=	ROA >=
130	2021-12-31	6.425.028	12.668.985	641.115	5.596.591	7.072.394	74.156	-	10,02	44,18%	1,00	1,0%	0,6%
131	2021-12-31	3.482.672	3.948.487	467.875	1.332.931	2.615.556	-351.442	12.550	7,44	33,76%	-28,00	-13,4%	-8,9%
132	2021-12-31	3.392.751	4.601.559	1.725.864	2.768.788	1.832.771	320.279	220.276	1,97	60,17%	1,45	17,5%	7,0%
133	2021-12-31	11.136.994	12.364.887	1.015.790	7.434.872	4.930.015	95.977	44.367	10,96	60,13%	2,16	1,9%	0,8%
134	2021-12-31	6.399.768	9.566.655	3.884.238	6.557.736	3.008.919	1.781.925	530.803	1,65	68,55%	3,36	59,2%	18,6%
135	2021-12-31	1.002.921	3.084.912	3.019	2.978.060	106.852	-	-	332,20	96,54%	1,00	0,0%	0,0%
136	2021-12-31	4.516.581	6.528.713	1.711.229	1.944.369	4.584.344	361.040	78.208	2,64	29,78%	4,62	7,9%	5,5%
137	2021-12-31	4.193.894	8.972.611	4.449.589	5.096.476	3.876.135	135.924	130.163	0,94	56,80%	1,04	3,5%	1,5%
138	2021-12-31	2.699.123	7.588.097	672.097	1.704.284	5.883.813	789.417	257.942	4,02	22,46%	3,06	13,4%	10,4%
139	2021-12-31	114.574	24.249.489	2.186.761	9.181.847	15.067.642	257.905	48.835	0,05	37,86%	5,28	1,7%	1,1%
140	2021-12-31	31.959.977	31.966.581	11.834.571	31.276.807	689.774	553.412	-	2,70	97,84%	1,00	80,2%	1,7%
141	2021-12-31	3.368.495	4.442.043	2.808.362	3.192.018	1.250.025	481.084	50.226	1,20	71,86%	9,58	38,5%	10,8%
142	2021-12-31	5.425.765	5.668.707	175.964	1.828.323	3.840.384	388.360	-	30,83	32,25%	1,00	10,1%	6,9%
143	2021-12-31	113.724	5.334.660	1.015.087	2.940.497	2.394.163	-13.294	-	0,11	55,12%	1,00	-0,6%	-0,2%
144	2021-12-31	13.662.152	24.450.715	2.298.625	13.346.458	11.104.257	1.208.514	837.858	5,94	54,59%	1,44	10,9%	4,9%
145	2021-12-31	19.096.625	19.096.625	17.604.595	17.604.595	1.492.030	863.964	-	1,08	92,19%	1,00	57,9%	4,5%
146	2021-12-31	1.259.352	1.268.036	15.725	590.999	677.037	34.774	4.774	80,09	46,61%	7,28	5,1%	2,7%
147	2021-12-31	3.121.789	3.260.789	2.193.524	2.193.524	1.067.265	162.009	90.978	1,42	67,27%	1,78	15,2%	5,0%
148	2021-12-31	1.048.883	1.416.765	65.638	65.638	1.351.127	142.781	11.774	15,98	4,63%	12,13	10,6%	10,1%
149	2021-12-31	7.291.084	9.163.981	3.341.621	5.493.618	3.670.363	1.051.824	383.915	2,18	59,95%	2,74	28,7%	11,5%
150	2021-12-31	13.308.254	14.967.511	8.865.253	8.911.971	6.055.540	807.017	118.837	1,50	59,54%	6,79	13,3%	5,4%
151	2021-12-31	26.197	52.814	82.168	86.450	-33.636	-876.595	14.674	0,32	163,69%	-59,74	2606,1%	-1659,8%
152	2021-12-31	2.973.242	3.529.103	1.115.263	1.727.705	1.801.398	261.186	1.248	2,67	48,96%	209,28	14,5%	7,4%
153	2021-12-31	1.782.790	4.995.876	1.155	41.576	4.954.300	13.192	6.639	1.543,54	0,83%	1,99	0,3%	0,3%
154	2021-12-31	4.012.980	4.430.065	988.874	2.301.978	2.128.087	82.055	44.957	4,06	51,96%	1,83	3,9%	1,9%
155	2021-12-31	2.840.073	2.850.548	202.407	1.703.041	1.147.507	252.594	-	14,03	59,74%	1,00	22,0%	8,9%
156	2021-12-31	39.480.829	47.453.950	1.796.033	1.796.033	45.657.917	9.472.274	-	21,98	3,78%	1,00	20,7%	20,0%
157	2021-12-31	13.586.372	14.110.023	3.786.405	10.994.766	3.115.257	630.064	38.017	3,59	77,92%	16,57	20,2%	4,5%
158	2021-12-31	26.415.061	40.121.160	17.952.955	26.045.546	14.075.614	6.122.033	1.844.268	1,47	64,92%	3,32	43,5%	15,3%
159	2021-12-31	172.733	5.517.526	566.597	7.465.532	-1.948.006	-160.097	23	0,30	135,31%	-6.960,74	8,2%	-2,9%
160	2021-12-31	1.001.082	1.107.014	17.002	21.343	1.085.671	62.289	3.770	58,88	1,93%	16,52	5,7%	5,6%
161	2021-12-31	7.263.734	8.646.782	1.562.608	3.924.010	4.722.772	1.796.432	317.303	4,65	45,38%	5,66	38,0%	20,8%
162	2021-12-31	3.737.612	18.215.056	444.682	7.889.265	10.325.791	5.087.221	338.323	8,41	43,31%	15,04	49,3%	27,9%

No.	Fecha Corte	Activos corrientes totales (Cifras en miles de pesos)	Total de activos (Cifras en miles de pesos)	Pasivos corrientes totales (Cifras en miles de pesos)	Total pasivos (Cifras en miles de pesos)	Patrimonio total (Cifras en miles de pesos)	Utilidad (pérdida) por actividades de operación (Cifras en miles de pesos)	Costos Financieros (Cifras en miles de pesos)	LIQUIDEZ >=	ENDEUDAMIENTO <=	COBERTURA INTERESES >=	ROE >=	ROA >=
163	2021-12-31	1.589.036	1.698.418	624.943	624.943	1.073.475	775.172	-	2,54	36,80%	1,00	72,2%	45,6%
164	2021-12-31	5.961.072	10.221.585	1.861.479	12.055.115	-1.833.530	527.753	1.066.699	3,20	117,94%	0,49	-28,8%	5,2%
165	2021-12-31	9.011.952	15.081.230	612.222	612.222	14.469.008	-413.999	-	14,72	4,06%	1,00	-2,9%	-2,7%
166	2021-12-31	9.775.597	10.441.427	897.704	9.358.020	1.083.407	274.094	-	10,89	89,62%	1,00	25,3%	2,6%
167	2021-12-31	32.047.141	81.784.231	64.831.971	77.522.837	4.261.394	184.980	1.142	0,49	94,79%	161,98	4,3%	0,2%
168	2021-12-31	11.318.059	11.362.356	685.258	10.102.784	1.259.572	513.313	232.563	16,52	88,91%	2,21	40,8%	4,5%
169	2021-12-31	1.005.685	1.370.452	693.593	693.593	676.859	55.271	-	1,45	50,61%	1,00	8,2%	4,0%
170	2021-12-31	4.945.992	12.212.382	2.185.916	10.960.347	1.252.035	217.371	33.391	2,26	89,75%	6,51	17,4%	1,8%
171	2021-12-31	3.522.481	4.807.012	1.524.966	3.347.256	1.459.756	783.667	162.577	2,31	69,63%	4,82	53,7%	16,3%
172	2021-12-32	29.079.697	38.505.075	19.363.061	22.390.491	16.114.584	6.657.712	1.162.491	1,50	58,15%	5,73	41,3%	17,3%
173	2021-12-33	35.629.634	56.908.456	19.893.671	39.738.745	17.169.711	4.005.154	1.195.035	1,79	69,83%	3,35	23,3%	7,0%
174	2021-12-34	1.586.112	2.035.900	1.831.852	1.831.852	204.048	-287.187	29.567	0,87	89,98%	-9,71	-140,7%	-14,1%
175	2021-12-35	3.824.678	7.180.546	1.044.422	2.445.363	4.735.183	686.500	80.705	3,66	34,06%	8,51	14,5%	9,6%
176	2021-12-36	6.376.758	8.503.437	1.724.903	4.361.295	4.142.142	1.449.124	-	3,70	51,29%	1,00	35,0%	17,0%
177	2021-12-37	4.234.231	4.559.355	936.808	1.372.450	3.186.905	882.801	-	4,52	30,10%	1,00	27,7%	19,4%
178	2021-12-38	1.545.335	2.292.237	382.539	845.471	1.446.766	41.669	8.707	4,04	36,88%	4,79	2,9%	1,8%
179	2021-12-39	1.966.436	3.360.591	259.972	804.122	2.556.469	582.595	33.046	7,56	23,93%	17,63	22,8%	17,3%
180	2021-12-40	4.597.941	4.991.988	419.458	3.519.446	1.472.542	225.023	110.148	10,96	70,50%	2,04	15,3%	4,5%
181	2021-12-41	3.939.250	4.415.983	543.572	1.756.827	2.659.156	774.899	43.118	7,25	39,78%	17,97	29,1%	17,5%
182	2021-12-43	2.777.871	5.143.225	632.340	2.386.667	2.756.558	395.843	43.142	4,39	46,40%	9,18	14,4%	7,7%
183	2021-12-44	17.548.811	24.803.016	8.375.993	10.333.370	14.469.646	6.153.919	976.057	2,10	41,66%	6,30	42,5%	24,8%
184	2021-12-45	10.472.460	11.325.693	444.850	444.850	10.880.843	2.701.363	5.370	23,54	3,93%	503,05	24,8%	23,9%
185	2021-12-47	1.778.740	4.676.302	2.381.680	2.595.375	2.080.927	976.179	247.310	0,75	55,50%	3,95	46,9%	20,9%
186	2021-12-48	2.312.160	4.822.836	2.762.077	4.017.302	805.534	4.473	-	0,84	83,30%	1,00	0,6%	0,1%
187	2021-12-49	5.703.914	6.139.693	2.657.950	4.240.275	1.899.418	244.198	142.678	2,15	69,06%	1,71	12,9%	4,0%
188	2021-12-50	5.509.111	5.652.548	2.027.379	3.000.112	2.652.436	227.210	202.820	2,72	53,08%	1,12	8,6%	4,0%
189	2021-12-51	17.042.263	61.748.470	4.537.404	14.447.346	47.301.124	4.048.212	-	3,76	23,40%	1,00	8,6%	6,6%
190	2021-12-52	4.144.764	6.021.094	1.906.730	2.394.072	3.627.022	825.597	101.215	2,17	39,76%	8,16	22,8%	13,7%
191	2021-12-53	2.911.105	6.022.121	2.077.203	3.126.945	2.895.176	356.086	164.260	1,40	51,92%	2,17	12,3%	5,9%
192	2021-12-54	3.570.593	3.764.841	148.003	148.003	3.616.838	1.247.839	-	24,13	3,93%	1,00	34,5%	33,1%
193	2021-12-55	78.243.121	90.087.911	28.788.209	47.628.649	42.459.262	18.865.867	764.397	2,72	52,87%	24,68	44,4%	20,9%
194	2021-12-56	1.665.129	2.266.062	372.016	372.016	1.894.046	499.607	7.329	4,48	16,42%	68,17	26,4%	22,0%
195	2021-12-57	4.335.096	6.315.658	1.318.069	3.295.328	3.020.330	321.187	-	3,29	52,18%	1,00	10,6%	5,1%

No.	Fecha Corte	Activos corrientes totales (Cifras en miles de pesos)	Total de activos (Cifras en miles de pesos)	Pasivos corrientes totales (Cifras en miles de pesos)	Total pasivos (Cifras en miles de pesos)	Patrimonio total (Cifras en miles de pesos)	Utilidad (pérdida) por actividades de operación (Cifras en miles de pesos)	Costos Financieros (Cifras en miles de pesos)	LIQUIDEZ >=	ENDEUDAMIENTO <=	COBERTURA INTERESES >=	ROE >=	ROA >=
196	2021-12-58	4.796.366	5.582.146	1.061.291	4.167.593	1.414.553	320.788	122.346	4,52	74,66%	2,62	22,7%	5,7%
197	2021-12-59	4.669.857	6.090.679	1.372.723	1.964.901	4.125.778	125.233	-	3,40	32,26%	1,00	3,0%	2,1%
198	2021-12-60	4.945.470	5.536.741	2.001.946	2.089.571	3.447.170	-235.728	-	2,47	37,74%	1,00	-6,8%	-4,3%
199	2021-12-61	3.520.551	4.397.151	3.888.996	6.017.110	-1.619.959	-3.615.913	-	0,91	136,84%	1,00	223,2%	-82,2%
200	2021-12-62	392.908	1.928.754	507.833	615.309	1.313.445	205.876	7.638	0,77	31,90%	26,95	15,7%	10,7%
201	2021-12-63	2.617.335	4.283.654	883.022	2.730.451	1.553.203	93.606	-	2,96	63,74%	1,00	6,0%	2,2%
202	2021-12-64	45.356.942	62.078.478	31.545.794	49.432.621	12.645.857	7.604.323	3.322.038	1,44	79,63%	2,29	60,1%	12,2%
203	2021-12-65	2.838.970	3.303.169	116.363	116.363	3.186.806	236.669	-	24,40	3,52%	1,00	7,4%	7,2%
204	2021-12-66	10.225.747.155	12.734.620.469	2.735.805.014	5.836.204.797	6.898.415.672	2.868.442	-	3,74	45,83%	1,00	0,0%	0,0%
205	2021-12-67	11.015.245	20.242.333	6.656.771	15.347.518	4.894.815	-5.267.124	530.434	1,65	75,82%	-9,93	-107,6%	-26,0%
206	2021-12-68	6.382.637	8.681.558	3.748.149	6.070.909	2.610.649	608.790	476.299	1,70	69,93%	1,28	23,3%	7,0%
207	2021-12-69	4.673.550	5.650.164	2.344.605	2.373.244	3.276.920	932.489	46.191	1,99	42,00%	20,19	28,5%	16,5%
208	2021-12-70	2.237.344	4.121.745	902.502	1.284.123	2.837.622	313.678	76.746	2,48	31,15%	4,09	11,1%	7,6%
209	2021-12-71	185.738	867.983	469.460	975.400	-107.417	-597.061	-	0,40	112,38%	1,00	555,8%	-68,8%
210	2021-12-72	38.683.232	46.500.694	30.208.056	36.417.517	10.083.177	2.406.722	-	1,28	78,32%	1,00	23,9%	5,2%
211	2021-12-73	27.823.601	237.151.003	56.003.423	194.527.816	42.623.187	11.372.365	3.044.187	0,50	82,03%	3,74	26,7%	4,8%
212	2021-12-74	925.469	1.331.003	199.553	199.553	1.131.450	230.520	-	4,64	14,99%	1,00	20,4%	17,3%
213	2021-12-75	3.971.934	5.195.831	1.563.206	2.779.657	2.416.174	673.016	72.753	2,54	53,50%	9,25	27,9%	13,0%
214	2021-12-76	3.760.163	4.990.212	3.263.245	3.910.703	1.079.509	346.313	145.759	1,15	78,37%	2,38	32,1%	6,9%
215	2021-12-77	6.940.277	9.097.343	812.599	812.599	8.284.744	542.367	491.810	8,54	8,93%	1,10	6,5%	6,0%
216	2021-12-78	1.885.305	2.113.311	1.017.668	1.358.176	755.135	39.608	-	1,85	64,27%	1,00	5,2%	1,9%
217	2021-12-79	33.202.209	35.693.382	16.002.449	20.996.764	14.696.618	2.071.421	415.768	2,07	58,83%	4,98	14,1%	5,8%
218	2021-12-80	1.953.704	2.071.642	295.468	644.282	1.427.360	359.152	39.112	6,61	31,10%	9,18	25,2%	17,3%
219	2021-12-81	18.384.524	43.084.110	6.369.989	19.087.746	23.996.364	2.835.676	1.235.033	2,89	44,30%	2,30	11,8%	6,6%
220	2021-12-82	68.389.793	96.621.899	29.825.517	57.818.261	38.803.638	14.858.693	3.584.025	2,29	59,84%	4,15	38,3%	15,4%
221	2021-12-83	3.518.993	3.818.335	587.703	587.703	3.230.632	484.891	-	5,99	15,39%	1,00	15,0%	12,7%
222	2021-12-84	518.051	1.284.913	326.699	326.699	958.214	-61.781	7.094	1,59	25,43%	-8,71	-6,4%	-4,8%
223	2021-12-85	2.807.569	4.198.293	3.452.910	3.473.364	724.929	373.536	39.457	0,81	82,73%	9,47	51,5%	8,9%
224	2021-12-86	24.481.294	30.022.662	12.053.400	12.209.985	17.812.677	8.489.338	1.350.571	2,03	40,67%	6,29	47,7%	28,3%
225	2021-12-87	2.577.284	6.426.615	705.892	8.123.088	-1.696.473	1.270.567	-	3,65	126,40%	1,00	-74,9%	19,8%
226	2021-12-88	4.891.836	4.957.811	2.191.581	2.361.248	2.596.563	20.994	463.301	2,23	47,63%	0,05	0,8%	0,4%
227	2021-12-89	3.604.226	5.030.172	2.671.287	4.917.307	112.865	-419.708	9.638	1,35	97,76%	-43,55	-371,9%	-8,3%

No.	Fecha Corte	Activos corrientes totales (Cifras en miles de pesos)	Total de activos (Cifras en miles de pesos)	Pasivos corrientes totales (Cifras en miles de pesos)	Total pasivos (Cifras en miles de pesos)	Patrimonio total (Cifras en miles de pesos)	Utilidad (pérdida) por actividades de operación (Cifras en miles de pesos)	Costos Financieros (Cifras en miles de pesos)	LIQUIDEZ >=	ENDEUDAMIENTO <=	COBERTURA INTERESES >=	ROE >=	ROA >=
228	2021-12-90	5.721.809	5.789.453	607.346	4.371.624	1.417.829	325.282	26.858	9,42	75,51%	12,11	22,9%	5,6%
229	2021-12-91	3.903.457	4.153.143	1.617.820	1.869.887	2.283.256	1.644.616	593.867	2,41	45,02%	2,77	72,0%	39,6%
230	2021-12-92	7.812.271	8.697.720	644.865	4.438.079	4.259.641	640.370	136.067	12,11	51,03%	4,71	15,0%	7,4%
231	2021-12-93	24.370.829	49.175.856	18.539.678	37.659.189	11.516.667	4.099.384	1.413.962	1,31	76,58%	2,90	35,6%	8,3%
232	2021-12-94	3.649.117	3.649.117	270.515	2.752.701	896.416	393.334	-	13,49	75,43%	1,00	43,9%	10,8%
233	2021-12-95	592.077	602.640	563.702	1.323.607	-720.967	-8.011	52.403	1,05	219,63%	-0,15	1,1%	-1,3%
234	2021-12-96	5.061.346	5.784.086	387.812	4.120.003	1.664.083	81.729	-	13,05	71,23%	1,00	4,9%	1,4%
235	2021-12-97	1.077.208	10.461.955	7.145.642	7.658.754	2.803.201	544.804	124.026	0,15	73,21%	4,39	19,4%	5,2%
236	2021-12-98	8.742.282	33.352.953	4.112.307	17.770.284	15.582.669	3.473.150	598.718	2,13	53,28%	5,80	22,3%	10,4%
237	2021-12-99	6.203.986	6.584.115	693.478	1.049.554	5.534.561	533.893	82.151	8,95	15,94%	6,50	9,6%	8,1%
238	2021-12-100	19.685.405	27.318.091	5.906.489	8.729.524	18.588.567	479.412	106.526	3,33	31,96%	4,50	2,6%	1,8%
239	2021-12-101	1.702.264	2.300.328	699.273	699.273	1.601.055	188.808	19.401	2,43	30,40%	9,73	11,8%	8,2%
240	2021-12-102	9.540.026	18.066.335	6.605.341	11.393.836	6.672.499	737.408	53.044	1,44	63,07%	13,90	11,1%	4,1%
241	2021-12-103	8.319.176	8.334.187	1.266.588	6.474.768	1.859.419	693.608	-	6,57	77,69%	1,00	37,3%	8,3%
242	2021-12-104	18.153.350	22.426.764	5.773.451	12.473.960	9.952.804	4.021.828	793.725	3,14	55,62%	5,07	40,4%	17,9%
243	2021-12-105	10.589.601	14.275.459	1.683.547	2.151.238	12.124.221	980.050	128.799	6,29	15,07%	7,61	8,1%	6,9%
244	2021-12-106	27.517.959	27.686.286	5.488.647	23.464.585	4.221.701	4.980.649	425.345	5,01	84,75%	11,71	118,0%	18,0%
245	2021-12-107	31.193.601	40.688.512	6.157.002	28.070.230	12.618.282	4.865.637	1.468.143	5,07	68,99%	3,31	38,6%	12,0%
246	2021-12-108	2.704.445	7.732.977	928.544	4.217.087	3.515.890	1.494.024	396.543	2,91	54,53%	3,77	42,5%	19,3%
247	2021-12-109	5.411.918	5.488.918	1.182.041	1.564.617	3.924.301	644.085	36.375	4,58	28,51%	17,71	16,4%	11,7%
248	2021-12-110	8.680.134	9.238.172	582.944	4.458.738	4.779.434	1.515.381	286.560	14,89	48,26%	5,29	31,7%	16,4%
249	2021-12-111	4.820.318	5.218.057	1.299.492	1.655.224	3.562.833	4.710.341	47.032	3,71	31,72%	100,15	132,2%	90,3%
250	2021-12-112	26.826.625	28.295.087	5.940.322	10.679.188	17.615.899	1.164.986	-	4,52	37,74%	1,00	6,6%	4,1%
251	2021-12-113	13.235.469	17.412.585	4.131.212	9.797.364	7.615.221	1.387.251	493.074	3,20	56,27%	2,81	18,2%	8,0%
252	2021-12-114	4.491.014	9.925.695	1.487.892	3.688.421	6.237.274	342.369	287.170	3,02	37,16%	1,19	5,5%	3,4%
253	2021-12-115	8.336.294	10.886.579	3.764.528	3.929.831	6.956.748	716.537	-	2,21	36,10%	1,00	10,3%	6,6%
254	2021-12-116	16.898.249	18.281.438	11.573.150	14.819.033	3.462.405	1.065.089	503.945	1,46	81,06%	2,11	30,8%	5,8%
255	2021-12-117	584.980	584.980	1.133.053	1.133.053	-548.073	45.837	14.772	0,52	193,69%	3,10	-8,4%	7,8%
256	2021-12-118	595.356	2.052.249	210.386	571.019	1.481.230	18.818	1.926	2,83	27,82%	9,77	1,3%	0,9%
257	2021-12-119	1.782.174	4.023.770	1.071.486	1.147.291	2.876.479	179.237	-	1,66	28,51%	1,00	6,2%	4,5%
258	2021-12-120	104.195.298	132.981.351	51.156.031	88.157.853	44.823.498	13.502.960	3.193.119	2,04	66,29%	4,23	30,1%	10,2%
259	2021-12-121	10.206.100	15.607.281	7.128.776	8.898.572	6.708.709	166.926	159.662	1,43	57,02%	1,05	2,5%	1,1%

No.	Fecha Corte	Activos corrientes totales (Cifras en miles de pesos)	Total de activos (Cifras en miles de pesos)	Pasivos corrientes totales (Cifras en miles de pesos)	Total pasivos (Cifras en miles de pesos)	Patrimonio total (Cifras en miles de pesos)	Utilidad (pérdida) por actividades de operación (Cifras en miles de pesos)	Costos Financieros (Cifras en miles de pesos)	LIQUIDEZ >=	ENDEUDAMIENTO <=	COBERTURA INTERESES >=	ROE >=	ROA >=
260	2021-12-122	11.199.435	12.172.945	6.211.818	6.211.818	5.961.127	2.265.275	12.758	1,80	51,03%	177,56	38,0%	18,6%
261	2021-12-123	1.580.768	1.619.127	796.238	1.430.253	188.874	-101.427	56.380	1,99	88,33%	-1,80	-53,7%	-6,3%
262	2021-12-124	50.156.592	61.843.193	24.300.905	32.760.053	29.083.140	10.068.370	1.249.455	2,06	52,97%	8,06	34,6%	16,3%
263	2021-12-125	10.263.311	10.303.353	9.000.854	9.002.515	1.300.838	405.493	-	1,14	87,37%	1,00	31,2%	3,9%
264	2021-12-126	46.580.705	53.954.106	10.317.348	38.159.350	15.794.756	1.218.033	-	4,51	70,73%	1,00	7,7%	2,3%
265	2021-12-127	12.704.837	14.044.305	2.289.961	8.855.137	5.189.168	2.759.212	422.251	5,55	63,05%	6,53	53,2%	19,6%
266	2021-12-128	3.209.787	3.528.898	454.310	1.488.903	2.039.995	375.898	87.580	7,07	42,19%	4,29	18,4%	10,7%
267	2021-12-129	11.407.615	18.061.765	3.679.198	4.978.743	13.083.022	1.061.340	188.627	3,10	27,57%	5,63	8,1%	5,9%
268	2021-12-130	3.132.587	4.508.102	491.722	4.094.895	413.207	291.610	47.265	6,37	90,83%	6,17	70,6%	6,5%
269	2021-12-131	1.503.812	2.597.612	480.241	907.241	1.690.371	50.476	71.250	3,13	34,93%	0,71	3,0%	1,9%
270	2021-12-31	24.015.260	25.387.191	13.846.421	13.846.421	11.540.770	1.005.968	37.401	1,73	54,54%	26,90	8,7%	4,0%
271	2021-12-31	8.218.848	17.157.733	9.497.709	14.385.371	2.772.362	1.719.500	385.766	0,87	83,84%	4,46	62,0%	10,0%
272	2021-12-31	10.157.071	20.845.230	1.954.548	4.586.573	16.258.657	1.089.842	173.736	5,20	22,00%	6,27	6,7%	5,2%
273	2021-12-31	615.335	1.762.567	852.970	1.385.633	376.934	-41.628	97.452	0,72	78,61%	-0,43	-11,0%	-2,4%
274	2021-12-31	1.189.015	1.427.655	144.544	144.544	1.283.111	50.258	-	8,23	10,12%	1,00	3,9%	3,5%
275	2021-12-31	6.784.530	7.486.569	4.778.397	4.778.397	2.708.172	1.258.661	465.622	1,42	63,83%	2,70	46,5%	16,8%
276	2021-12-31	248.940.361	754.134.134	136.618.368	327.010.432	427.123.702	19.610.009	5.248.500	1,82	43,36%	3,74	4,6%	2,6%
277	2021-12-31	439.098.024	565.243.155	203.352.873	319.817.966	245.425.189	49.636.814	8.466.104	2,16	56,58%	5,86	20,2%	8,8%
278	2021-12-31	11.917.428	291.723.811	14.624.200	14.624.200	277.099.611	-51.831.636	-	0,81	5,01%	1,00	-18,7%	-17,8%
279	2021-12-31	96.458.007	225.334.592	28.884.291	128.667.423	96.667.169	5.501.861	1.986.843	3,34	57,10%	2,77	5,7%	2,4%
280	2021-12-31	28.833.551	40.951.123	15.185.410	28.444.815	12.506.308	818.816	770.501	1,90	69,46%	1,06	6,5%	2,0%
281	2021-12-31	22.760.766	25.077.894	2.111.086	16.349.869	8.728.025	540.849	162.983	10,78	65,20%	3,32	6,2%	2,2%
282	2021-12-31	289.393.679	813.673.621	147.829.780	278.266.616	535.407.005	62.974.515	7.273.310	1,96	34,20%	8,66	11,8%	7,7%
283	2021-12-31	194.712.962	514.616.689	145.997.569	369.330.208	145.286.481	8.420.764	-	1,33	71,77%	1,00	5,8%	1,6%
284	2021-12-31	136.829.052	169.499.326	67.373.986	68.713.154	100.786.172	-1.421.103	10.609.454	2,03	40,54%	-0,13	-1,4%	-0,8%
285	2021-12-31	25.152.456	75.484.595	20.579.987	25.047.512	50.437.083	-64.452	209	1,22	33,18%	-308,38	-0,1%	-0,1%
286	2021-12-31	12.755.598	38.561.143	4.623.275	7.358.348	31.202.795	540.588	474.870	2,76	19,08%	1,14	1,7%	1,4%
287	2021-12-31	16.722.419	16.724.107	545.471	7.152.651	9.571.456	1.564.810	272.348	30,66	42,77%	5,75	16,3%	9,4%
288	2021-12-31	18.801.459	19.141.668	5.421.882	5.421.882	13.719.786	1.316.779	128.644	3,47	28,33%	10,24	9,6%	6,9%
289	2021-12-31	588.893.087	1.047.873.898	296.799.884	407.173.050	640.700.848	28.253.044	20.644.396	1,98	38,86%	1,37	4,4%	2,7%
290	2021-12-31	45.562.650	76.156.154	15.140.155	60.000.016	16.156.138	2.111.775	510.642	3,01	78,79%	4,14	13,1%	2,8%
291	2021-12-31	3.378.759	9.969.882	122.657	4.988.294	4.981.588	538.366	10.788	27,55	50,03%	49,90	10,8%	5,4%
292	2021-12-31	8.283.072	13.795.587	4.743.423	34.412.952	-20.617.365	-2.335.291	482.823	1,75	249,45%	-4,84	11,3%	-16,9%

No.	Fecha Corte	Activos corrientes totales (Cifras en miles de pesos)	Total de activos (Cifras en miles de pesos)	Pasivos corrientes totales (Cifras en miles de pesos)	Total pasivos (Cifras en miles de pesos)	Patrimonio total (Cifras en miles de pesos)	Utilidad (pérdida) por actividades de operación (Cifras en miles de pesos)	Costos Financieros (Cifras en miles de pesos)	LIQUIDEZ >=	ENDEUDAMIENTO <=	COBERTURA INTERESES >=	ROE >=	ROA >=
293	2021-12-31	22.179.692	410.269.662	19.193.128	270.940.171	139.329.491	7.121.091	30.451.751	1,16	66,04%	0,23	5,1%	1,7%
294	2021-12-31	38.783.763	74.974.940	10.453.173	11.907.802	63.067.138	1.191.003	140.202	3,71	15,88%	8,49	1,9%	1,6%
295	2021-12-31	36.143.372	43.372.617	7.658.670	60.977.461	-17.604.844	-3.160.973	5.761.311	4,72	140,59%	-0,55	18,0%	-7,3%
296	2021-12-31	547.065.000	602.261.000	241.273.000	575.735.000	26.526.000	9.426.000	3.963.000	2,27	95,60%	2,38	35,5%	1,6%
297	2021-12-31	361.873	361.873	233.242	233.242	128.631	106.077	4.038	1,55	64,45%	26,27	82,5%	29,3%
298	2021-12-31	8.318.578	11.763.350	11.549.611	12.140.545	-377.195	422.809	200.883	0,72	103,21%	2,10	-112,1%	3,6%
299	2021-12-31	100.143.469	107.744.050	254.051.104	254.051.104	-146.307.054	-2.800.060	33.818.834	0,39	235,79%	-0,08	1,9%	-2,6%
300	2021-12-31	109.599.463	169.646.601	54.926.364	163.329.899	6.316.702	-3.252.470	111.869	2,00	96,28%	-29,07	-51,5%	-1,9%
301	2021-12-31	18.091.853	42.911.918	13.760.582	36.305.867	6.606.051	-1.241.754	3.707.098	1,31	84,61%	-0,33	-18,8%	-2,9%
302	2021-12-31	36.418.418	46.972.928	25.134.547	32.744.916	14.228.012	3.436.819	1.568.919	1,45	69,71%	2,19	24,2%	7,3%
303	2021-12-31	9.026.919	11.550.842	2.809.839	8.145.386	3.405.456	3.350.968	2.085.692	3,21	70,52%	1,61	98,4%	29,0%
304	2021-12-31	715.789.654	927.039.965	150.617.129	1.021.980.713	-94.940.748	-272.207.530	39.644.060	4,75	110,24%	-6,87	286,7%	-29,4%
305	2021-12-31	9.690.065	9.690.065	4.200.119	9.650.982	39.083	-	12.131	2,31	99,60%	-	0,0%	0,0%
306	2021-12-31	81.701.483	111.850.815	90.480.125	93.452.980	18.397.835	-194.764	5.008.071	0,90	83,55%	-0,04	-1,1%	-0,2%
307	2021-12-31	1.234.241	91.573.097	106.377.428	106.377.428	-14.804.331	-1.344.680	19.489.771	0,01	116,17%	-0,07	9,1%	-1,5%
308	2021-12-31	7.209.496	19.879.293	4.103.672	6.334.372	13.544.921	-50.261	-	1,76	31,86%	1,00	-0,4%	-0,3%
309	2021-12-31	23.924.925	26.917.934	1.131.116	1.400.719	25.517.215	-199.755	134.605	21,15	5,20%	-1,48	-0,8%	-0,7%
310	2021-12-31	6.293.900	19.270.180	5.184.209	5.186.469	14.083.711	4.246.027	561.337	1,21	26,91%	7,56	30,1%	22,0%
311	2021-12-31	43.272.398	76.078.240	25.649.415	27.356.178	48.722.062	6.635.421	1.658.829	1,69	35,96%	4,00	13,6%	8,7%
312	2021-12-31	47.286.192	63.119.275	24.653.686	60.799.340	2.319.935	13.527.318	1.862.867	1,92	96,32%	7,26	583,1%	21,4%
313	2021-12-31	51.982.581	84.452.760	10.537.169	13.105.811	71.346.949	11.575.904	1.229	4,93	15,52%	9.418,96	16,2%	13,7%
314	2021-12-31	18.699.709	47.350.146	1.532.361	31.703.090	15.647.056	-221.388	48.877	12,20	66,95%	-4,53	-1,4%	-0,5%
315	2021-12-31	13.396.552	17.473.747	16.505.691	16.505.691	968.056	749.774	5.834	0,81	94,46%	128,52	77,5%	4,3%
316	2021-12-31	31.000.928	35.941.240	30.795.607	34.040.803	1.900.437	897.778	78.206	1,01	94,71%	11,48	47,2%	2,5%
317	2021-12-31	103.799.880	109.185.468	3.380.334	3.380.334	105.805.134	9.693.973	21.354	30,71	3,10%	453,97	9,2%	8,9%
318	2021-12-31	94.847.620	109.424.829	41.644.783	41.644.783	67.780.046	76.720.388	3.881.210	2,28	38,06%	19,77	113,2%	70,1%
319	2021-12-31	13.995.265	16.995.055	4.533.657	17.518.831	-523.776	-968.536	38.055	3,09	103,08%	-25,45	184,9%	-5,7%
320	2021-12-31	14.950.643	205.524.323	11.380.729	66.287.997	139.236.326	18.064.913	983.537	1,31	32,25%	18,37	13,0%	8,8%
321	2021-12-31	9.464.011	16.571.588	18.454.662	26.400.847	-9.829.259	-2.293.701	1.560.568	0,51	159,31%	-1,47	23,3%	-13,8%
322	2021-12-31	1.328.284	727.365.014	73.614.549	315.577.568	411.787.446	2.516.026	7.339.379	0,02	43,39%	0,34	0,6%	0,3%
323	2021-12-31	25.434.316	38.318.319	12.738.564	41.989.963	-3.671.644	-1.634.997	57.385	2,00	109,58%	-28,49	44,5%	-4,3%
324	2021-12-31	18.278.158	24.531.265	15.236.609	20.111.821	4.419.444	151.868	-	1,20	81,98%	1,00	3,4%	0,6%
325	2021-12-31	6.235.145	95.073.330	5.903.913	48.710.540	46.362.790	-39.960	4.339	1,06	51,23%	-9,21	-0,1%	0,0%

No.	Fecha Corte	Activos corrientes totales (Cifras en miles de pesos)	Total de activos (Cifras en miles de pesos)	Pasivos corrientes totales (Cifras en miles de pesos)	Total pasivos (Cifras en miles de pesos)	Patrimonio total (Cifras en miles de pesos)	Utilidad (pérdida) por actividades de operación (Cifras en miles de pesos)	Costos Financieros (Cifras en miles de pesos)	LIQUIDEZ >=	ENDEUDAMIENTO <=	COBERTURA INTERESES >=	ROE >=	ROA >=
326	2021-12-31	25.223.978	274.302.083	247.697.878	257.146.047	17.156.036	50.210.714	55.959.570	0,10	93,75%	0,90	292,7%	18,3%
327	2021-12-31	86.079.733	86.087.246	76.514.761	76.514.761	9.572.485	-11.204.557	3.398.123	1,13	88,88%	-3,30	-117,0%	-13,0%
328	2021-12-31	14.877.285	18.097.017	4.628.146	11.935.473	6.161.544	116.650	51.341	3,21	65,95%	2,27	1,9%	0,6%
329	2021-12-31	7.666.452	9.912.041	679.578	2.227.946	7.684.095	89.829	35.747	11,28	22,48%	2,51	1,2%	0,9%
330	2021-12-31	15.209.514	63.923.804	5.339.258	32.216.889	31.706.915	4.900.544	1.251.750	2,85	50,40%	3,91	15,5%	7,7%
331	2021-12-31	106.506.427	107.497.377	26.397.705	55.329.039	52.168.338	10.476.609	2.234.718	4,03	51,47%	4,69	20,1%	9,7%
332	2021-12-31	119.108.231	120.280.498	67.599.950	67.599.950	52.680.548	10.221.262	2.729.278	1,76	56,20%	3,75	19,4%	8,5%
333	2021-12-31	177.862.098	178.178.625	253.510.123	253.510.123	-75.331.498	-14.781.916	28.177.263	0,70	142,28%	-0,52	19,6%	-8,3%
334	2021-12-31	1.566.010.676	1.892.509.589	882.894.491	1.880.354.521	12.155.068	-19.057.992	22.932.586	1,77	99,36%	-0,83	-156,8%	-1,0%
335	2021-12-31	4.442.287	5.195.507	975.165	3.584.545	1.610.962	-1.086.781	-	4,56	68,99%	1,00	-67,5%	-20,9%
336	2021-12-31	33.899.155	35.600.371	6.312.816	14.993.042	20.607.329	697.240	538.080	5,37	42,11%	1,30	3,4%	2,0%
337	2021-12-31	652.849	16.606.994	131.470	4.362.709	12.244.285	936.346	964.860	4,97	26,27%	0,97	7,6%	5,6%
338	2021-12-31	32.786.275	32.786.275	304.276	27.387.601	5.398.674	-716.071	1.262.881	107,75	83,53%	-0,57	-13,3%	-2,2%
339	2021-12-31	2.806.611	2.806.611	2.607.581	2.607.581	199.030	92.130	2.040	1,08	92,91%	45,16	46,3%	3,3%
340	2021-12-31	10.033.697	39.604.646	7.844.254	19.890.259	19.714.387	-1.353.219	576.057	1,28	50,22%	-2,35	-6,9%	-3,4%
341	2021-12-31	3.289.902	3.411.779	1.384.097	1.384.097	2.027.682	-1.646.199	40.410	2,38	40,57%	-40,74	-81,2%	-48,3%
342	2021-12-31	2.578.976	7.013.276	578.967	2.141.256	4.872.020	274.872	68.832	4,45	30,53%	3,99	5,6%	3,9%
343	2021-12-31	9.914.433	219.462.397	25.583.371	53.946.500	165.515.897	30.887.884	1.691.813	0,39	24,58%	18,26	18,7%	14,1%
344	2021-12-31	50.837.808	50.837.808	50.829.024	50.829.024	8.784	-	7.590	1,00	99,98%	-	0,0%	0,0%
345	2021-12-31	5.703.254	13.822.985	12.477.899	12.477.899	1.345.086	168.947	-	0,46	90,27%	1,00	12,6%	1,2%
346	2021-12-31	2.761.261	3.495.545	1.361.740	1.398.456	2.097.089	-1.217.039	1.920.692	2,03	40,01%	-0,63	-58,0%	-34,8%
347	2021-12-31	16.404.147	134.871.390	13.239.720	145.282.529	-10.411.139	3.636.425	15.132.681	1,24	107,72%	0,24	-34,9%	2,7%
348	2021-12-31	6.764.591	458.169.150	19.861.657	154.276.957	303.892.193	12.680.356	6.941.966	0,34	33,67%	1,83	4,2%	2,8%
349	2021-12-31	1.474.083	1.475.550	725.159	725.159	750.391	223.506	51.632	2,03	49,14%	4,33	29,8%	15,1%
350	2021-12-31	1.908.255	3.935.648	403.370	403.370	3.532.278	731.778	524.914	4,73	10,25%	1,39	20,7%	18,6%
351	2021-12-31	7.916.610	7.916.610	341.519	341.519	7.575.091	256.717	-	23,18	4,31%	1,00	3,4%	3,2%
352	2021-12-31	746.883	797.948	724.353	762.439	35.509	32.474	38.832	1,03	95,55%	0,84	91,5%	4,1%
353	2021-12-31	34.150.612	35.268.491	11.685.347	37.763.400	-2.494.909	-367.885	178.526	2,92	107,07%	-2,06	14,7%	-1,0%
354	2021-12-31	56.472.448	77.041.448	42.305.600	53.462.982	23.578.466	3.478.193	2.561.172	1,33	69,40%	1,36	14,8%	4,5%
355	2021-12-31	38.888.294	45.468.401	8.115.533	20.037.278	25.431.123	-5.149.989	114.522	4,79	44,07%	-44,97	-20,3%	-11,3%
356	2021-12-31	205.749.087	344.232.903	168.197.138	354.888.430	-10.655.527	12.763.045	6.880.967	1,22	103,10%	1,85	-119,8%	3,7%
357	2021-12-31	9.586.759	26.989.611	6.784.123	8.317.585	18.672.026	390.063	-	1,41	30,82%	1,00	2,1%	1,4%

No.	Fecha Corte	Activos corrientes totales (Cifras en miles de pesos)	Total de activos (Cifras en miles de pesos)	Pasivos corrientes totales (Cifras en miles de pesos)	Total pasivos (Cifras en miles de pesos)	Patrimonio total (Cifras en miles de pesos)	Utilidad (pérdida) por actividades de operación (Cifras en miles de pesos)	Costos Financieros (Cifras en miles de pesos)	LIQUIDEZ >=	ENDEUDAMIENTO <=	COBERTURA INTERESES >=	ROE >=	ROA >=
358	2021-12-31	1.260.001	7.417.166	222.872	4.341.928	3.075.238	-112.173	-	5,65	58,54%	1,00	-3,6%	-1,5%
359	2021-12-31	14.977.476	62.382.334	3.115.769	5.925.110	56.457.224	254.385	2.647	4,81	9,50%	96,10	0,5%	0,4%
360	2021-12-31	15.885.541	15.886.896	13.804.379	15.538.011	348.885	61.824	20.282	1,15	97,80%	3,05	17,7%	0,4%
361	2021-12-31	46.958.918	69.101.128	7.934.099	50.053.917	19.047.211	1.892.289	1.007.724	5,92	72,44%	1,88	9,9%	2,7%
362	2021-12-31	42.960.124	111.862.823	25.302.665	38.228.962	73.633.861	756.294	797.482	1,70	34,17%	0,95	1,0%	0,7%
363	2021-12-31	8.119.421	10.203.272	906.481	4.152.682	6.050.590	2.368.241	87.146	8,96	40,70%	27,18	39,1%	23,2%
364	2021-12-31	3.466.678	6.702.004	865.132	2.834.650	3.867.354	585.515	19.798	4,01	42,30%	29,57	15,1%	8,7%
365	2021-12-31	3.498.250	6.061.058	5.767.016	5.767.016	294.042	-91.223	109.557	0,61	95,15%	-0,83	-31,0%	-1,5%
366	2021-12-31	4.141.077	6.673.930	296.504	367.752	6.306.178	-685.147	2.041	13,97	5,51%	-335,69	-10,9%	-10,3%
367	2021-12-31	9.574.285	16.371.663	7.316.630	10.665.487	5.706.176	248.580	-	1,31	65,15%	1,00	4,4%	1,5%
368	2021-12-31	55.331.270	101.258.116	55.201.107	68.225.282	33.032.834	4.847.040	1.825.660	1,00	67,38%	2,65	14,7%	4,8%
369	2021-12-31	405.807	5.266.678	543.522	4.634.293	632.385	318.972	153.453	0,75	87,99%	2,08	50,4%	6,1%
370	2021-12-31	6.326.574	14.221.879	3.386.725	12.691.456	1.530.423	264.416	2.059	1,87	89,24%	128,42	17,3%	1,9%
371	2021-12-31	2.766.236	4.113.429	187.993	194.523	3.918.906	-519.226	1.752	14,71	4,73%	-296,36	-13,2%	-12,6%
372	2021-12-31	12.045.844	14.644.645	126.419	6.888.945	7.755.700	800.930	-	95,29	47,04%	1,00	10,3%	5,5%
373	2021-12-31	3.353.430	3.548.590	4.129.972	4.129.972	-581.382	-28.317	1.647	0,81	116,38%	-17,19	4,9%	-0,8%
374	2021-12-31	14.700.063	31.927.834	9.687.738	17.465.021	14.462.813	1.663.900	864.028	1,52	54,70%	1,93	11,5%	5,2%
375	2021-12-31	990.011	5.061.226	915.719	4.473.303	587.923	85.388	10.078	1,08	88,38%	8,47	14,5%	1,7%
376	2021-12-31	697.134	7.200.898	456.181	4.347.768	2.853.130	47.292	25.305	1,53	60,38%	1,87	1,7%	0,7%
377	2021-12-31	30.402.167	34.647.911	11.571.299	17.682.348	16.965.563	7.141.170	-	2,63	51,03%	1,00	42,1%	20,6%
378	2021-12-31	38.544.706	54.961.757	7.684.648	12.446.283	42.515.474	10.735.493	117.822	5,02	22,65%	91,12	25,3%	19,5%
379	2021-12-31	17.319.720	20.994.743	2.770.363	9.817.093	11.177.650	1.164.677	427.428	6,25	46,76%	2,72	10,4%	5,5%
380	2021-12-31	8.944.288	163.143.572	11.271.522	144.067.201	19.076.371	-15.881.293	1.033.421	0,79	88,31%	-15,37	-83,3%	-9,7%
381	2021-12-31	9.849.149	19.139.057	5.978.590	13.720.736	5.418.321	2.116.358	386.573	1,65	71,69%	5,47	39,1%	11,1%
382	2021-12-31	25.232.037	44.947.077	6.904.206	16.932.975	28.014.102	2.127.514	612.131	3,65	37,67%	3,48	7,6%	4,7%
383	2021-12-31	68.200.155	130.573.229	41.218.571	53.934.041	76.639.188	11.511.702	1.946.398	1,65	41,31%	5,91	15,0%	8,8%
384	2021-12-31	24.213	22.730.137	-	2.981.805	19.748.332	3.277	-	0,00	13,12%	1,00	0,0%	0,0%
385	2021-12-31	26.190.104	35.270.672	4.127.332	13.921.945	21.348.727	3.383.267	594.409	6,35	39,47%	5,69	15,8%	9,6%
386	2021-12-31	12.975.913	17.617.319	3.237.088	8.096.117	9.521.202	1.955.786	580.701	4,01	45,96%	3,37	20,5%	11,1%
387	2021-12-31	12.182.970	21.962.783	8.382.259	13.499.078	8.463.705	2.491.243	1.301.876	1,45	61,46%	1,91	29,4%	11,3%
388	2021-12-31	68.218.622	92.001.620	43.107.072	69.375.379	22.626.241	3.021.156	2.509.692	1,58	75,41%	1,20	13,4%	3,3%
389	2021-12-31	2.593.222	7.323.182	16.452	4.815.370	2.507.812	148.430	2.164	157,62	65,76%	68,59	5,9%	2,0%
390	2021-12-31	8.066.297	10.737.650	3.035.357	6.415.613	4.322.037	1.354.803	292.858	2,66	59,75%	4,63	31,3%	12,6%

No.	Fecha Corte	Activos corrientes totales (Cifras en miles de pesos)	Total de activos (Cifras en miles de pesos)	Pasivos corrientes totales (Cifras en miles de pesos)	Total pasivos (Cifras en miles de pesos)	Patrimonio total (Cifras en miles de pesos)	Utilidad (pérdida) por actividades de operación (Cifras en miles de pesos)	Costos Financieros (Cifras en miles de pesos)	LIQUIDEZ >=	ENDEUDAMIENTO <=	COBERTURA INTERESES >=	ROE >=	ROA >=
391	2021-12-31	32.637.988	72.366.142	14.148.213	38.672.389	33.693.753	3.137.573	346.364	2,31	53,44%	9,06	9,3%	4,3%
392	2021-12-31	5.276.068	5.995.366	1.986.378	3.042.036	2.953.330	931.356	286.257	2,66	50,74%	3,25	31,5%	15,5%
393	2021-12-31	51.342.122	51.528.371	35.982.022	37.052.391	14.475.980	12.346.103	-	1,43	71,91%	1,00	85,3%	24,0%
394	2021-12-31	906.793	1.184.393	3.756	3.756	1.180.637	143.835	15.403	241,43	0,32%	9,34	12,2%	12,1%
395	2021-12-31	14.758.825	23.063.111	11.103.827	12.653.423	10.409.688	-11.038	37.881	1,33	54,86%	-0,29	-0,1%	0,0%
396	2021-12-31	18.460.917	23.403.765	16.755.507	17.203.432	6.200.333	-424.670	846.844	1,10	73,51%	-0,50	-6,8%	-1,8%
397	2021-12-31	30.468.781	30.828.047	14.923.755	16.758.912	14.069.135	6.360.216	-	2,04	54,36%	1,00	45,2%	20,6%
398	2021-12-31	26.261	3.671.271	61	3.763.388	-92.117	-	-	430,51	102,51%	1,00	0,0%	0,0%
399	2021-12-31	8.674.843	8.674.843	807.718	6.702.027	1.972.816	709.941	15.451	10,74	77,26%	45,95	36,0%	8,2%
400	2021-12-31	2.696.272	3.057.871	183.736	1.789.177	1.268.694	804.349	104.097	14,67	58,51%	7,73	63,4%	26,3%
401	2021-12-31	978.481	1.313.653	34.953	37.188	1.276.465	131.672	-	27,99	2,83%	1,00	10,3%	10,0%
402	2021-12-31	6.548.227	9.935.329	7.739.380	7.739.380	2.195.949	106.801	-	0,85	77,90%	1,00	4,9%	1,1%
403	2021-12-31	316.290	477.544	60.284	105.284	372.260	-223.649	-	5,25	22,05%	1,00	-60,1%	-46,8%
404	2021-12-31	40.918.795	43.549.257	21.332	6.340.136	37.209.121	-557.967	-	1.918,19	14,56%	1,00	-1,5%	-1,3%
405	2021-12-31	9.144.512	16.741.633	11.134.933	13.432.955	3.308.678	-1.429.350	1.064.888	0,82	80,24%	-1,34	-43,2%	-8,5%
406	2021-12-31	12.144.636	17.163.308	4.655.533	11.822.648	5.340.660	-418.500	-	2,61	68,88%	1,00	-7,8%	-2,4%
407	2021-12-31	2.321.348	2.400.990	262.243	837.083	1.563.907	154.743	960	8,85	34,86%	161,19	9,9%	6,4%
408	2021-12-31	16.627.422	26.060.480	8.004.473	9.330.415	16.730.065	3.141.908	235.377	2,08	35,80%	13,35	18,8%	12,1%
409	2021-12-31	1.672.444	1.672.444	593.389	593.389	1.079.055	-22.810	-	2,82	35,48%	1,00	-2,1%	-1,4%
410	2021-12-31	1.817.504	1.860.976	165.392	178.192	1.682.784	84.232	1.456	10,99	9,58%	57,85	5,0%	4,5%
411	2021-12-31	3.166.333	3.586.241	535.349	545.423	3.040.818	39.611	9.924	5,91	15,21%	3,99	1,3%	1,1%
412	2021-12-31	379.719	14.011.345	695.555	13.405.659	605.686	-436.394	48.217	0,55	95,68%	-9,05	-72,0%	-3,1%
413	2021-12-31	5.441.159	7.707.177	1.390.795	5.541.610	2.165.567	29.893	634.694	3,91	71,90%	0,05	1,4%	0,4%
414	2021-12-31	1.586.559	1.935.105	372.044	690.625	1.244.480	104.012	75.653	4,26	35,69%	1,37	8,4%	5,4%
415	2021-12-31	549.247	913.258	-	-	913.258	-21.533	-	0,00	0,00%	1,00	-2,4%	-2,4%
416	2021-12-31	1.453.870	1.454.168	151.553	194.025	1.260.143	961.540	465	9,59	13,34%	2.067,83	76,3%	66,1%
417	2021-12-31	4.512.626	5.756.723	1.396.484	2.143.373	3.613.350	654.064	140.759	3,23	37,23%	4,65	18,1%	11,4%
418	2021-12-31	114.372	4.297.698	1.052.148	2.544.579	1.753.119	243.376	42.296	0,11	59,21%	5,75	13,9%	5,7%
419	2021-12-31	4.665.846	14.385.417	1.409.602	2.544.502	11.840.915	491.395	102.228	3,31	17,69%	4,81	4,1%	3,4%
420	2021-12-31	19.566.834	22.123.264	8.803.894	13.234.326	8.888.938	1.839.216	334.839	2,22	59,82%	5,49	20,7%	8,3%
421	2021-12-31	42.257.979	43.736.343	16.696.153	43.722.172	14.171	-30.546	-	2,53	99,97%	1,00	-215,6%	-0,1%
422	2021-12-31	9.007.332	29.897.624	586.597	8.472.683	21.424.941	-564.185	457.875	15,36	28,34%	-1,23	-2,6%	-1,9%
423	2021-12-31	4.695.907	4.705.242		2.171.435	2.533.807	109.022	-	0,00	46,15%	1,00	4,3%	2,3%

No.	Fecha Corte	Activos corrientes totales (Cifras en miles de pesos)	Total de activos (Cifras en miles de pesos)	Pasivos corrientes totales (Cifras en miles de pesos)	Total pasivos (Cifras en miles de pesos)	Patrimonio total (Cifras en miles de pesos)	Utilidad (pérdida) por actividades de operación (Cifras en miles de pesos)	Costos Financieros (Cifras en miles de pesos)	LIQUIDEZ >=	ENDEUDAMIENTO <=	COBERTURA INTERESES >=	ROE >=	ROA >=
424	2021-12-31	10.515.798	18.058.016	5.869.723	7.271.243	10.786.773	3.263.287	161.789	1,79	40,27%	20,17	30,3%	18,1%
425	2021-12-31	1.244.709	1.710.264	427.361	427.361	1.282.903	532.943	6.289	2,91	24,99%	84,74	41,5%	31,2%
426	2021-12-31	16.969.720	30.080.331	14.385.717	19.728.030	10.352.301	1.102.774	600.916	1,18	65,58%	1,84	10,7%	3,7%
427	2021-12-31	36.300.838	37.289.619	6.330.903	36.732.966	556.653	1.947	-	5,73	98,51%	1,00	0,3%	0,0%
428	2021-12-31	870.045	2.415.459	1.002.588	1.337.793	1.077.666	-181.245	61.791	0,87	55,38%	-2,93	-16,8%	-7,5%
429	2021-12-31	3.038.458	3.922.847	2.099.078	2.099.078	1.823.769	276.439	31.784	1,45	53,51%	8,70	15,2%	7,0%
430	2021-12-31	4.524.123	4.524.123	3.127.266	3.127.266	1.396.857	875.883	9.730	1,45	69,12%	90,02	62,7%	19,4%
431	2021-12-31	80.181.182	114.784.777	61.967.706	86.043.475	28.741.302	9.624.256	2.615.204	1,29	74,96%	3,68	33,5%	8,4%
432	2021-12-31	17.526.660	20.498.164	786.290	8.511.064	11.987.100	2.329.519	866.261	22,29	41,52%	2,69	19,4%	11,4%
433	2021-12-31	11.638.067	12.440.863	30.563	751.900	11.688.963	141.983	68.336	380,79	6,04%	2,08	1,2%	1,1%
434	2021-12-31	1.332.710	1.396.627	108.616	108.616	1.288.011	153.876	42.507	12,27	7,78%	3,62	11,9%	11,0%
435	2021-12-31	7.004.806	25.560.660	2.419.598	25.537.180	23.480	-	-	2,90	99,91%	1,00	0,0%	0,0%
436	2021-12-31	57.860.667	123.779.800	5.669.387	5.669.387	118.110.413	58.512.820	1.406.504	10,21	4,58%	41,60	49,5%	47,3%
437	2021-12-31	11.102.809	11.501.318	1.846.650	4.030.556	7.470.762	262.772	28.340	6,01	35,04%	9,27	3,5%	2,3%
438	2021-12-31	1.956.825	2.267.765	1.350.686	2.046.266	221.499	264.376	333.266	1,45	90,23%	0,79	119,4%	11,7%
439	2021-12-31	653.373	185.063.184	24.024.947	185.682.745	-619.561	-138.479	1.966	0,03	100,33%	-70,44	22,4%	-0,1%
440	2021-12-31	8.708.125	29.287.587	3.368.181	9.157.499	20.130.088	512.701	17.804	2,59	31,27%	28,80	2,5%	1,8%
441	2021-12-31	32.794.643	49.019.882	218.366	62.763.153	-13.743.271	-233.381	5.899.752	150,18	128,04%	-0,04	1,7%	-0,5%
442	2021-12-31	9.029.851	10.306.526	1.032.513	4.510.374	5.796.152	377.505	84.983	8,75	43,76%	4,44	6,5%	3,7%
443	2021-12-31	10.823.577	13.755.205	696.768	2.165.404	11.589.801	203.845	-	15,53	15,74%	1,00	1,8%	1,5%
444	2021-12-31	1.980.258	2.687.038	899	1.418.088	1.268.950	30.220	95.580	2.202,73	52,78%	0,32	2,4%	1,1%
445	2021-12-31	4.512.331	7.029.706	3.264.811	4.248.473	2.781.233	577.373	202.181	1,38	60,44%	2,86	20,8%	8,2%
446	2021-12-31	7.534.776	37.638.033	1.735.670	11.090.527	26.547.506	3.529.453	769.887	4,34	29,47%	4,58	13,3%	9,4%
447	2021-12-31	9.854.874	11.128.990	11.145.253	11.145.253	-16.263	-759	4	0,88	100,15%	-189,75	4,7%	0,0%
448	2021-12-31	20.394.247	37.630.912	4.045.227	11.824.143	25.806.769	2.159.617	145.681	5,04	31,42%	14,82	8,4%	5,7%
449	2021-12-31	4.336.613	9.368.931	2.300.178	4.992.566	4.376.365	748.026	395.995	1,89	53,29%	1,89	17,1%	8,0%
450	2021-12-31	13.019.570	13.860.455	8.429.753	8.852.551	5.007.904	585.559	-	1,54	63,87%	1,00	11,7%	4,2%
451	2021-12-31	352.392	13.494.400	8.231.171	8.231.171	5.263.229	211.222	1.529	0,04	61,00%	138,14	4,0%	1,6%
452	2021-12-31	1.132.498	1.145.087	408.945	649.264	495.823	-163.251	-	2,77	56,70%	1,00	-32,9%	-14,3%
453	2021-12-31	4.197.964	4.445.704	2.261.347	2.261.347	2.184.357	382.355	-	1,86	50,87%	1,00	17,5%	8,6%
454	2021-12-31	3.512.401	6.844.400	1.459.618	3.289.311	3.555.089	1.219.383	192.408	2,41	48,06%	6,34	34,3%	17,8%
455	2021-12-31	56.608	9.211.842	89.121	89.121	9.122.721	1.173.861	-	0,64	0,97%	1,00	12,9%	12,7%
456	2021-12-31	549.990	3.724.662	958.933	1.211.434	2.513.228	1.243.097	18.907	0,57	32,52%	65,75	49,5%	33,4%
457	2021-12-31	12.503.532	16.054.634	4.303.254	11.006.161	5.048.473	-169.594	123.444	2,91	68,55%	-1,37	-3,4%	-1,1%

No.	Fecha Corte	Activos corrientes totales (Cifras en miles de pesos)	Total de activos (Cifras en miles de pesos)	Pasivos corrientes totales (Cifras en miles de pesos)	Total pasivos (Cifras en miles de pesos)	Patrimonio total (Cifras en miles de pesos)	Utilidad (pérdida) por actividades de operación (Cifras en miles de pesos)	Costos Financieros (Cifras en miles de pesos)	LIQUIDEZ >=	ENDEUDAMIENTO <=	COBERTURA INTERESES >=	ROE >=	ROA >=
458	2021-12-31	1.335.910	4.515.266	82.630	3.209.949	1.305.317	21.727	795	16,17	71,09%	27,33	1,7%	0,5%
459	2021-12-31	2.406.809	7.066.214	896.919	2.475.941	4.590.273	-490.897	-	2,68	35,04%	1,00	-10,7%	-6,9%
460	2021-12-31	1.786.671	3.145.277	1.797.497	1.797.497	1.347.780	41.238	-	0,99	57,15%	1,00	3,1%	1,3%
461	2021-12-31	5.305.152	6.093.360	1.130.815	3.285.385	2.807.975	878.020	130.136	4,69	53,92%	6,75	31,3%	14,4%
462	2021-12-31	5.879.510	6.201.731	283.248	4.649.943	1.551.788	86.354	-	20,76	74,98%	1,00	5,6%	1,4%
463	2021-12-31	20.254.833	21.075.726	5.950.389	8.354.705	12.721.021	3.165.998	1.053.905	3,40	39,64%	3,00	24,9%	15,0%
464	2021-12-31	4.240.230	5.975.262	1.411.687	1.565.854	4.409.408	1.710.934	60.377	3,00	26,21%	28,34	38,8%	28,6%
465	2021-12-31	135.574.709	247.059.269	14.579.866	118.369.009	128.690.260	1.171.026	95.042	9,30	47,91%	12,32	0,9%	0,5%
466	2021-12-31	10.225.782	10.225.782	7.644.386	7.644.386	2.581.396	672.212	-	1,34	74,76%	1,00	26,0%	6,6%
467	2021-12-31	356.940	777.507	140.717	255.547	521.960	-133.946	-	2,54	32,87%	1,00	-25,7%	-17,2%
468	2021-12-31	6.916.269	6.948.826	2.507.062	2.507.062	4.441.764	1.260.028	8.197	2,76	36,08%	153,72	28,4%	18,1%
469	2021-12-31	27.539.963	53.935.114	18.429.581	53.294.435	640.679	-1.328.268	1.156.272	1,49	98,81%	-1,15	-207,3%	-2,5%
470	2021-12-31	728.289	2.768.397	613.322	1.080.807	1.687.590	379.634	-	1,19	39,04%	1,00	22,5%	13,7%
471	2021-12-31	500.038	999.820	120.050	120.050	879.770	50.431	1.051	4,17	12,01%	47,98	5,7%	5,0%
472	2021-12-31	3.284.321	4.516.021		3.365.656	1.150.365	517.082	-	0,00	74,53%	1,00	44,9%	11,4%
473	2021-12-31	6.532.948	9.276.676	3.405.782	3.419.383	5.857.293	1.196.967	47.920	1,92	36,86%	24,98	20,4%	12,9%
474	2021-12-31	13.464.512	23.596.295	2.692.547	6.219.875	17.376.420	520.939	248.811	5,00	26,36%	2,09	3,0%	2,2%
475	2021-12-31	67.142.649	81.783.755	50.870.994	54.837.132	26.946.623	10.043.022	1.694.747	1,32	67,05%	5,93	37,3%	12,3%
476	2021-12-31	2.121.989	2.705.927	913.432	1.884.209	821.718	171.716	-	2,32	69,63%	1,00	20,9%	6,3%
477	2021-12-31	4.493.915	5.442.212	1.497.485	2.935.343	2.506.869	750.310	26.649	3,00	53,94%	28,16	29,9%	13,8%
478	2021-12-31	3.803.228	3.808.614	2.249.842	3.642.523	166.091	11.535	-	1,69	95,64%	1,00	6,9%	0,3%
479	2021-12-31	4.662.152	5.924.722	752.403	1.794.541	4.130.181	236.935	-	6,20	30,29%	1,00	5,7%	4,0%
480	2021-12-31	1.613.329	11.188.310	71.092	6.198.027	4.990.283	-31.908	-	22,69	55,40%	1,00	-0,6%	-0,3%
481	2021-12-31	357.682	4.551.805	695.277	3.742.744	809.061	-82.113	7.044	0,51	82,23%	-11,66	-10,1%	-1,8%
482	2021-12-31	4.414.011	4.909.368	418.580	1.190.270	3.719.098	520.801	11.682	10,55	24,24%	44,58	14,0%	10,6%
483	2021-12-31	10.332.571	10.341.577	2.589.288	7.168.862	3.172.715	1.058.289	88.279	3,99	69,32%	11,99	33,4%	10,2%
484	2021-12-31	16.029.265	17.176.244	9.097.768	13.795.315	3.380.929	127.975	-	1,76	80,32%	1,00	3,8%	0,7%
485	2021-12-31	37.005.054	44.575.233	29.917.790	34.428.806	10.146.427	2.857.110	1.204.037	1,24	77,24%	2,37	28,2%	6,4%
486	2021-12-31	2.723.413	5.156.495	1.421.945	1.440.330	3.716.165	1.045.894	128.575	1,92	27,93%	8,13	28,1%	20,3%
487	2021-12-31	3.037.099	4.281.904	77.160	777.393	3.504.511	110.529	7.665	39,36	18,16%	14,42	3,2%	2,6%
488	2021-12-31	8.378.053	12.105.339	5.265.602	8.953.101	3.152.238	872.562	201.161	1,59	73,96%	4,34	27,7%	7,2%
489	2021-12-31	8.536.694	13.496.319	998.114	5.438.673	8.057.646	2.578.360	100.571	8,55	40,30%	25,64	32,0%	19,1%
490	2021-12-31	3.723.933	6.770.050	284.716	3.472.990	3.297.060	764.086	71.881	13,08	51,30%	10,63	23,2%	11,3%

No.	Fecha Corte	Activos corrientes totales (Cifras en miles de pesos)	Total de activos (Cifras en miles de pesos)	Pasivos corrientes totales (Cifras en miles de pesos)	Total pasivos (Cifras en miles de pesos)	Patrimonio total (Cifras en miles de pesos)	Utilidad (pérdida) por actividades de operación (Cifras en miles de pesos)	Costos Financieros (Cifras en miles de pesos)	LIQUIDEZ >=	ENDEUDAMIENTO <=	COBERTURA INTERESES >=	ROE >=	ROA >=
491	2021-12-31	14.969.866	19.668.357	1.314.849	6.581.118	13.087.239	3.278.951	84.767	11,39	33,46%	38,68	25,1%	16,7%
492	2021-12-31	1.304.071	1.357.319	84.715	84.715	1.272.604	33.499	-	15,39	6,24%	1,00	2,6%	2,5%
493	2021-12-31	4.560.727	6.529.980	2.000.633	4.991.191	1.538.789	-1.170.018	-	2,28	76,44%	1,00	-76,0%	-17,9%
494	2021-12-31	6.065.658	6.081.792	1.481.667	2.163.620	3.918.172	104.882	92.685	4,09	35,58%	1,13	2,7%	1,7%
495	2021-12-31	4.039.490	6.798.967	1.263.098	4.456.113	2.342.854	152.020	15.900	3,20	65,54%	9,56	6,5%	2,2%
496	2021-12-31	6.075.712	7.799.014	2.175.638	2.928.692	4.870.322	968.184	48.693	2,79	37,55%	19,88	19,9%	12,4%
497	2021-12-31	3.949.846	21.010.772	1.568.549	12.544.365	8.466.407	434.966	145.676	2,52	59,70%	2,99	5,1%	2,1%
498	2021-12-31	8.579.213	10.295.907	1.824.865	5.428.123	4.867.784	220.530	-	4,70	52,72%	1,00	4,5%	2,1%
499	2021-12-31	8.039.258	11.302.621	234.581	7.017.169	4.285.452	141.988	-	34,27	62,08%	1,00	3,3%	1,3%
500	2021-12-31	14.194.420	21.832.186	6.088.802	10.736.864	11.095.322	1.343.889	538.703	2,33	49,18%	2,49	12,1%	6,2%
501	2021-12-31	608.408	3.331.095	225.817	613.185	2.717.910	-33.566	18.082	2,69	18,41%	-1,86	-1,2%	-1,0%
502	2021-12-31	3.891.341	3.935.222	248.588	891.776	3.043.446	508.870	-	15,65	22,66%	1,00	16,7%	12,9%
503	2021-12-31	2.830.162	6.475.462	2.114.497	5.002.346	1.473.116	1.168.199	273.835	1,34	77,25%	4,27	79,3%	18,0%
		$ 43.902.080	**$ 68.579.972**	**$ 18.692.672**	**$ 39.304.170**	**$ 29.275.802**	**$ 1.260.742**	**$ 963.761**	2,35	57,31%	1,31	4,3%	1,8%

4.2.1.2. INDICADORES PROMEDIO DEL SECTOR BASE DE DATOS PIE

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES 2021	LIQUIDEZ >=	ENDEUDAMIENTO <=	COBERTURA INTERESES >=	ROE >=	ROA >=
2022 PROMEDIOS TOTALES	2,3	57,3%	1.3	4,3%	1,8%
PRESUPUESTO	**$ 300.000.000**				

4.2.1.3. PLATAFORMA SECOP II

Para las vigencias 2023 las Entidades del Estado han celebrado y adjudicado distintos procesos de contratación relacionados con el servicio de prestar Contratar el mantenimiento correctivo y adecuaciones locativas de las sedes de la Contraloría de Bogotá, D.C. a precios unitarios fijos.

AÑO	ENTIDAD	PROCESO	CONTRATO	VALOR PROCESO	LIQUIDEZ >=	ENDEUDAMIENTO <=	COBERTURA INTERESES >=	ROE >=	ROA >=
2023	POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA	PN MEMOT SA MC 019 2023	PN MEMOT SA MC 019 2023	786.860.000	1,2	60,0%	1,50	5,0%	3,0%
2023	Sistema Integrado de Transporte Masivo Megabus	MGB-SAMC-2023-03	MGB-SAMC-2023-03	130.000.000	2,0	42,0%	5,25	8,0%	3,0%
2023	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONA	SAMC-027-CENACARMENIA-2023	SAMC-027-CENACARMENIA-2023	158.828.000	2,4	51,0%	5,9	16,0%	6,0%
2023	CENTRO TRANSITORIO DE DETENCIÓN UBICADO EN EL ANTIGUO CDV EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	MENOR CUANTÍA No. SA-MC-008-2023	MENOR CUANTÍA No. SA-MC-008-2023	367.638.711	1,5	50,0%	4,0	25,0%	12,5%
2023	MUNICIPIO DE PEREIRA	SAMC-001-2023	SAMC-001-2023	122.999.176	1,5	70,0%	2,8	3,0%	3,0%
2023	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS	SAM-005-2023	SAM-005-2023	324.794.803	3,3	58,2%	5,9	11,8%	3,5%
2023	AEROPUERTO DE PLATO San Andrés Santander COLOMBIA	23000592 H2	23000592 H2	200.000.000	1,2	70,0%	2,0	2,0%	2,0%
2023	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC	CVC SAMC 5 2023	CVC SAMC 5 2023	84.773.200	1,0	70,0%	1,0	0,0%	0,0%
2023	AEROCIVIL	23000617 H3 2023	23000617 H3 2023	449.999.998	1,2	70,0%	2,0	2,0%	2,0%
2023	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA//	SAMC-AMVL-007-2023	SAMC-AMVL-007-2023	124.655.497	11,0	30,0%	100,0	11,00 %	9,0%
PROMEDIO				**$ 275.054.938**	**2,63**	**57,12%**	**13,04**	**8,38%**	**4,40%**

4.2.1.4. INDICADORES PROMEDIO DEL SECTOR BASE DE DATOS SECOP

LIQUIDEZ >=	ENDEUDAMIENTO <=	COBERTURA INTERESES >=	ROE >=	ROA >=
2,63	57,12%	13,04	8,38%	4,40%

Teniendo en cuenta las siguientes fuentes de información: Portal de Información Empresarial (PIE) y procesos similares de entidades estatales publicados en Secop II; la Subdirección Financiera realizó un análisis y determinó tomar el promedio de las fuentes de información analizadas y de esta forma calcular los Indicadores Financieros y de Capacidad Organizacional necesarios para Contratar el mantenimiento correctivo y adecuaciones locativas de las sedes de la Contraloría de Bogotá, D.C. a precios unitarios fijos.

En aras de garantizar el mayor número de oferentes, se tiene en cuenta el mayor número de empresas con indicadores financieros acordes a la realidad financiera y económica del país y los procesos de contratación realizados por la Contraloría Distrital.

Es así como una vez consolidada la información proveniente de las fuentes anteriormente mencionadas, se obtiene unos indicadores promedio, los cuales presentan unos valores máximos y mínimos sobre los cuales la Subdirección Financiera tomará las determinaciones correspondientes para definir los indicadores financieros a tener en cuenta en el proceso contractual a ser llevado a cabo:

FUENTE	LIQUIDEZ >=	ENDEUDAMIENTO <=	COBERTURA INTERESES >=	ROE >=	ROA >=
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	2	57%	1	14%	4%
PROCESOS SECOP	2,63	57%	13,04	57%	8%
PROMEDIO	**2,49**	**57,2%**	**7,17**	**35%**	**6,3%**
MAXIMO	2,63	57,3%	13,0	57%	8,4%
MINIMO	2,35	57,1%	1,31	14%	4,3%

De conformidad con los valores promedios, máximos y mínimos arrojados en la tabla anterior y teniendo en cuenta la coyuntura generada por la situación económica por la cual atraviesa el país, la Subdirección Financiera establece como Indicadores Financieros y de Capacidad Organizacional habilitantes los siguientes:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ		
Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥	**2**
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO		
Total pasivo / Total Activo	≤	**57%**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES		
Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥	**2,0**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)		
Utilidad Operacional / Patrimonio	≥	**8%**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)		
Utilidad Operacional / Activo	≥	**4%**

Nota 1: En concordancia con lo establecido en los requisitos habilitantes de los procesos de contratación de la entidad, para el cálculo del indicador financiero de razón de cobertura de intereses, en el cual el denominador sea cero (0), la entidad calificará la propuesta como INDETERMINADO lo cual HABILITARÁ al proponente.

Los indicadores para los consorcios o uniones temporales se calcularán con la sumatoria de cada certificación presentada. Por lo que, se sumarán las variables que se utilizan para el cálculo de los indicadores por cada uno de los integrantes por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y sobre los totales se obtendrá el Índice del Consorcio o Unión Temporal.

Es decir, se tomará el pasivo del participante "X" y se multiplicará por su porcentaje de participación, más el pasivo del participante "Y" y se multiplicará por su porcentaje de

participación (y así sucesivamente llegado el caso que la unión temporal o consorcio esté conformado por más de dos integrantes). Este procedimiento se hará con todas las variables que se necesiten para calcular los indicadores financieros.

En caso de Consorcio o una Unión temporal, para efectos de la verificación de la organización operacional, los integrantes en conjunto podrán acreditar la capacidad de organización solicitada.

4.3. CAPACIDAD RESIDUAL o K DE CONTRATACIÓN

La **Capacidad Residual** es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación.
El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar y teniendo en cuenta el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses mediante la aplicación de la siguiente formula.

Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**=**	**Presupuesto oficial estimado**	**-**	**Anticipo o pago anticipado**

El Proponente debe acreditar una Capacidad Residual o K de Contratación igual o superior al valor del presupuesto oficial el cual es de **TRESCIENTOS MILLIONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)**, incluido AIU, IVA sobre utilidad, el cual será verificado de conformidad al Decreto Número 1082 de 2015 y la "Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente", publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra eficiente. El cual será verificado de conformidad al Decreto Número 0791 del 22 de abril de 2014 y la "Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual", publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente. Si el proponente es un oferente plural (Consorcios y/o Uniones Temporales) se calculará de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante en la sociedad constituida.

En caso que el Proponente tenga una capacidad residual inferior, la Oferta será rechazada.

Nota: El proponente debe anexar el estado de resultado auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos (5) cinco años, suscrito por el representante legal, contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo.

Anexar tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios vigentes del contador o revisor fiscal.

El proponente debe presentar los documentos y diligenciar los formatos establecidos en la "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública" expedidos por Colombia Compra Eficiente y publicados en el SECOP. Ver formatos anexos así:

- Reporte calculo capacidad residual de acuerdo a la guía para determinar la capacidad Residual de Colombia Compra Eficiente.
- ANEXO Información de contratos vigentes.
- ANEXO Certificación de contratos para acreditación de experiencia (el valor de los contratos en pesos colombianos).
- ANEXO Certificación de capacidad técnica.

4.4. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

4.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) la ejecución de máximo dos (2) contratos clasificados en mínimo cuatro (4) de los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC V.14.080), de los cuales los códigos 72101500-Servicio de apoyo para la construcción y 72151500-Servicio de sistemas eléctricos serán de obligatorio cumplimiento. Los contratos en mención deberán guardar relación con el objeto contractual del presente proceso. Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente hasta el tercer nivel – Requisito Habilitante Mínimo, el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72101500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121100	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72151500	Servicios de edificación, construcción de	Servicios de mantenimiento y construcción de	Servicios de sistemas eléctricos

	instalaciones y mantenimiento	comercio especializado	
72151900	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de albañilería y mampostería
72153600	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de terminado interior, dotación y remodelación
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería Civil y arquitectura

Que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV), es decir, 258,62 SMMLV.

Se deberán acreditar las clasificaciones relacionadas en el cuadro anterior ya sea en uno o varios de los contratos relacionados para cumplir con el requisito de experiencia, si estos códigos se encuentran dispersos en el máximo de los dos (2) contratos mencionados se cumpliría el requerimiento señalado.

Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el proponente deberá diligenciar el Formato dispuesto para tal fin en el Pliego de Condiciones**,** indicando con cuales, de los contratos reportados en el RUP, considera que acredita su experiencia.

4.4.2. CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En el evento en que la propuesta sea presentada por emprendimientos y empresas de mujeres, este deberá acreditar experiencia por un valor igual o superior al Ochenta por ciento (80%) del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso equivalente al 206,9 SMMLV.

4.4.3. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se establece el criterio diferencial acreditación de experiencia en un número de Máximo de tres (3) contratos; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación. Para la acreditación de Mipyme, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

4.5. OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA O DEL PROPONENTE

No Aplica

4.6. CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

- Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.
- Si se presentaren tachaduras, borrones o enmendaduras para que sea válida la corrección deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original.
- El proponente debe efectuar sus propias EVALUACIONES y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer.
- En el evento de que se ofrezcan descuentos adicionales no solicitados, no serán considerados para la evaluación de la oferta.
- Los valores propuestos deben incluir todos los costos que implique la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- El proponente debe limitarse a indicar en el Formato No. 10 (del pliego de condiciones) los valores solicitados.
- El proponente debe diligenciar el Formato No. 10 (del pliego de condiciones) en pesos colombianos. Este valor deberá expresarse en números.
- El proponente deberá diligenciar la totalidad de los valores unitarios a ofertar dentro del Formato No. 10 (del pliego de condiciones). Para los demás valores económicos del Formato No. 10 (del pliego de condiciones) que se puedan obtener de operaciones aritméticas, relacionadas con sumas y productos, se realizará la respectiva corrección aritmética u operación y los valores obtenidos serán los que se consideren para todos los efectos.
- La Entidad verificará las operaciones efectuadas en cada uno de los valores presentados y en todos los niveles de desagregación, desde valor unitario hasta valor total de la propuesta. En caso de presentarse errores aritméticos, operativos o de aproximación, la Entidad en el anexo propuesta Económica, los recalculará y corregirá resultados parciales y totales y se tendrá en cuenta para todos los efectos el valor corregido. En caso de diferencias, prevalecerán los valores unitarios, sobre subtotales y totales y a partir de los precios unitarios se efectuarán todas las correcciones que corresponda.
- Precios artificialmente bajos. Si revisadas las Ofertas Económicas por parte del comité evaluador y de conformidad con la información establecida por la ENTIDAD esta estima que resulta artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto si es el caso el rechazo de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO V.- PROPUESTA ECONOMICA

El VALOR TOTAL, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio a contratar o para la entrega de los bienes a adquirir de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

5.1 LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA).

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) - Este valor debe ser igual o inferior al valor total del presupuesto para el proceso de contratación. Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Se deberá diligenciar en su totalidad y presentar el **FORMATO N° 10 - OFERTA ECONOMICA.**
2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, LA CONTRALORIA lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. **Corrección Aritmética:** Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los

proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación (valor unitario), la propuesta será RECHAZADA.
12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
13. El diligenciamiento del OFERTA ECONÓMICA, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
14. Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que pertenezcan al régimen común, se comparará el valor de su oferta antes de IVA, frente a los proponentes que no son responsables de IVA. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.
15. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto LA CONTRALORIA lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder)

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

CAPITULO VI.- CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS – PONDERABLES.

Una vez LA CONTRALORIA haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de la Capacidad Jurídica, Técnica, Financiera y Organizacional, y que no estén incursas en alguna causal de rechazo, se procederá a calificar las propuestas habilitadas, la oferta más favorable será aquélla que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes que se señalan a continuación, sobre una base de Cien (100) puntos. En consecuencia, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que obtenga el mayor puntaje.

La calificación se realizará sobre un total de CIEN (100) puntos con base en los siguientes factores:

FACTORES	PUNTAJE
Factor Económico (Propuesta Económica)	50,5
Factor Técnico (Calidad y Valores Agregados)	39
Apoyo a la Industria Nacional	10
Factor Incentivo para Mipymes en el sistema de compras públicas.	0,25
Factor Incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
TOTAL PUNTAJE	**100**

6.1. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 50,5 PUNTOS)

El proponente deberá diligenciar la lista de precios dispuesto en la página web de Colombia compra eficiente, SECOP II, de acuerdo con el numeral 11 de los estudios previos, con el cual se hará la calificación correspondiente a la oferta económica.

6.1.1. MÉTODO DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

La Contraloría de Bogotá D.C., asignará el siguiente método de evaluación para la ponderación de la oferta económica a partir del valor de la misma:

MÉTODO
MEDIA ARITMETICA
MEDIA ARITMETICA ALTA
MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
MENOR VALOR

Para la asignación de la fórmula se tomarán los primeros dos decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), vigente para el día hábil siguiente al cierre del

proceso de selección, aun cuando después del cierre dicha fecha se modifique en el desarrollo del proceso.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see ts_trm.htm#tasa.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media Aritmética
De 25 a 49	2	Media Aritmética Alta
De 50 a 74	3	Media Geométrica con Presupuesto Oficial
De 75 a 99	4	Menor Valor

6.1.2. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado deaplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i,
sin decimales.= Número de oferta.
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se

observa en la fórmula de ponderación.

6.1.3. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta
$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas ii =

Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valorabsoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en lafórmula de ponderación

6.1.4. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculode la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación del número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponentemediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i =
Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

6.1.5. MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Contraloría de Bogotá procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

$VMIN$=Menor valor de las Ofertas válidas.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i =

Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

6.2. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA DE CALIDAD (MÁXIMO 39 PUNTOS)

Teniendo en cuenta los criterios establecidos por el área técnica de la Subdirección de servicios generales, se tiene que el factor técnico será evaluado de la siguiente manera:

6.2.1. CAPACITACIÓN EN ELECTRICIDAD BÁSICA

El proponente que ofrezca una capacitación con una intensidad de ocho (8) horas sobre Electricidad Básica, dictada por un Ingeniero Eléctrico o Electromecánico, dirigida a diez (10) personas que conforman el grupo de mantenimiento de la Entidad, obtendrá máximo **DIECINUEVE COMA CINCO (19,5) PUNTOS.**

Para puntuar en este subfactor el proponente deberá anexar en su propuesta el compromiso para llevar a cabo esta capacitación sin costo alguno para la Entidad.
Al proponente que no realice el ofrecimiento, solicitado por la Contraloría, se le calificará este subfactor con CERO (0) PUNTOS.

6.2.2. CAPACITACIÓN EN INSTALACIONES HIDROSANITARIA BÁSICA:

El proponente que ofrezca una capacitación con una intensidad de ocho (8) horas, sobre Instalaciones Hidrosanitarias Básico, dictado por el Residente de Obra, dirigida a diez (10) personas que conforman el grupo de mantenimiento de la Entidad, obtendrá máximo **DIECINUEVE COMA CINCO (19,5) PUNTOS.**

Para puntuar en este subfactor el proponente deberá anexar en su propuesta el compromiso para llevar a cabo esta capacitación sin costo alguno para la Entidad.

Al proponente que no realice el ofrecimiento, solicitado por la Contraloría, se le calificará este subfactor con CERO (0) PUNTOS.

6.3. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

En los términos establecidos en la Ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública", La Contraloría de Bogotá D.C., asignara el siguiente puntaje:

FACTOR DE CALIFICACION	PUNTAJE
Si el proponente oferta servicios de origen nacional y personal colombiano. Este aspecto se acreditará mediante la certificación expedida por el representante legal de la firma oferente, bajo la gravedad del juramento, donde se consigne que el 100% del personal que labora para el proponente, es de nacionalidad colombiana.	10
Si el proponente oferta servicios de origen nacional y personal extranjero. Este aspecto se acreditará mediante la certificación expedida por el representante legal de la firma oferente, bajo la gravedad del juramento, donde se consigne que el personal que labora para el proponente, es de nacionalidad colombiana y extranjera.	5
Si el proponente oferta servicios de origen extranjero y personal de la misma naturaleza.	0

6.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS** del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo

establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.

Se asignará el puntaje asignado a este criterio, únicamente a aquellos oferentes que acrediten **alguna** de las siguientes condiciones:

No	Condición	Medio de Prueba
1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las **acciones, partes de interés o cuotas de participación** de la persona jurídica (proponente) **pertenezcan a mujeres** y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas **durante al menos el último año** anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Además, se deberá allegar como soporte, copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3.	Cuando la **persona natural sea una mujer** y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil vigente.

4.	Para las **asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres** y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar que (i) es una empresa de mujeres, según alguna de las condiciones antes descritas y que, (ii) tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

6.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS** del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para MiPymes domiciliadas en Colombia.

Para acreditar la condición de MiPymes se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

6.7. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO

En caso de que al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido, se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto **las multas** sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar **CON LA OFERTA, la demanda debidamente radicada ante la autoridad judicial correspondiente, la cual deberá haberse radicado antes del cierre de presentación de ofertas.**

Nota 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia, siempre que las mismas se hayan impuesto y publicado después del 18 de enero de 2022.

Con base en el resultado de lo anterior, se establecerá el orden de elegibilidad aplicable al presente proceso de selección.

CAPITULO VII.- SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y MINUTA MODELO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

7.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El proponente adjudicatario, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Fotocopia del RUT:** Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN. – Cuando aplique-.
- **Fotocopia del RIT:** Fotocopia del RIT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C.
- **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le con- signen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente. – Cuando aplique-.
- **Cedula de ciudadanía del representen legal del proponente**

7.2. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El/LA CONTRATISTA una vez sea suscrito el contrato, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la ejecución del contrato:

- Hojas de vida del personal técnico y profesional que vaya a intervenir en la ejecución del contrato con sus respectivos soportes.
- Certificado de trabajado en Alturas debidamente actualizado del personal que intervenga en las actividades a realizar.
- Certificación RETIE y/o RETILAB en los casos que aplique.

7.3. CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELECTRONICO:

De conformidad con la Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II del 21 de agosto de 2019 expedida por Colombia Compra Eficiente el SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma, por lo cual se anexará al SECOP II el clausulado que a continuación se presenta, la cual complementará los formularios del SECOP II.

NOTA: El presente anexo complementario puede ser objeto de ajustes sin variar sus aspectos sustanciales.

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Mantenimiento y adecuaciones locativas de las sedes de la Contraloría de Bogotá, D.C., a precios unitarios fijos.

CLÁUSULA SEGUNDA. - CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las características y especificaciones técnicas se establecen en el numeral 2.2 Especificaciones Técnicas Mínimas Esenciales de los bienes y/o servicios objeto de contratación del estudio previo, el cual hace parte integral del contrato junto con la

propuesta del adjudicatario. Éstas deberán ser cumplidas por el contratista durante la ejecución contractual.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos contractuales.

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR: El valor del presente contrato es hasta la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE**, incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar y gastos directos o indirectos.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: La Contraloría de Bogotá D.C pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato mediante pagos parciales por los mantenimientos y adecuaciones locativas de las sedes de la Entidad que efectivamente se realicen y se facturen durante el periodo respectivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro deberá dirigirse a la Contraloría de Bogotá D.C. Nit. 800245133-5., por correo electrónico a radicacioncuentas@contraloriabogota.gov.co y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura o documento equivalente para el cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) de la Contraloría de Bogotá D.C, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Al pago que realiza la entidad se le efectuara los descuentos tributarios de carácter nacional y distrital inherentes relacionados con la Actividad económica del proponente ylas responsabilidades, calidades y atributos existentes en el RUT, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, Estatuto Tributario de Bogotá D.C, y demás normas de carácter tributario a que haya lugar.

PARÁGRAFO CUARTO: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la

entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEXTO: LA CONTRALORÍA de Bogotá D.C no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: De conformidad con lo previsto en (la carta de presentación de la propuesta/CLÁUSULA XXXXXX del documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio según aplique) la facturación será realizada a nombre de XXXXXXXXXXXXX identificada con NIT. XXXXXXXX (CUANDO HAYA LUGAR, SE INCLUYE ESTE PARÁGRAFO).

PARAGRAFO OCTAVO: PROCEDIMIENTO PARA FIJAR PRECIOS DE ELEMENTOS O SERVICIOS NO PREVISTOS Cuando la Contraloría de Bogotá D.C. requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un bien no previsto en el presente proceso y en consecuencia en la oferta económica, presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento:

a. El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el artículo solicitado especificándolo detalladamente.
b. El supervisor del contrato aportará por lo menos dos (2) verificaciones del mercado que considere adecuadas (Cotizaciones o consultas en paginas WEB de distribuidores y/o fabricantes)
c. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por el Supervisor de acuerdo con la verificación, se procederá a la aplicación de la fórmula del promedio aritmético con los precios aportados por la entidad para establecer el valor promedio del mercado (siempre y cuando los valores no presenten diferencias que distorsionen la media aritmética; para tal efecto se aplicaran funciones, como por ejemplo la desviación estándar de la muestra, que permitan verificar si los datos son aptos para media aritmética y no distorsionan el resultado, de lo contrario se optará por la mediana), el valor que resulte será de obligatorio cumplimiento para el contratista.

Cualquier solicitud de elementos no previstos que se requiera en ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa y escrita del Supervisor, quien deberá verificar la relación de los ítems no previstos con el objeto contractual y con la necesidad planteada en los documentos del proceso, y el amparo presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: LA CONTRALORÍA pagará al CONTRATISTA el valor estipulado en la cláusula tercera del presente contrato de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 718 del 24 de mayo de 2023.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del contrato, tendrá los siguientes derechos, obligaciones y prohibiciones:

A. DERECHOS:

1. Recibir oportunamente el pago en la forma estipulada en el contrato y a que el valor intrínseco del mismo no se altere o modifique durante su vigencia.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del contrato y sanción para quien los vulnere.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por LA CONTRALORIA y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por LA CONTRALORIA en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por LA CONTRALORIA relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de LA CONTRALORIA por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de LA CONTRALORIA, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen a la CONTRALORIA.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de

autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por LA CONTRALORIA.

14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega a la CONTRALORIA de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de LA CONTRALORIA, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.

24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

C. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades de acuerdo con las especificaciones y características técnicas definidas en el pliego de condiciones, así como cualquier obligación adicional que se estime necesaria o conveniente.
2. Asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos y variables incluyendo el transporte del personal necesario, las herramientas e insumos, impuestos, retenciones de ley e imprevistos, y demás erogaciones afines.
3. Realizar la planeación de las intervenciones requeridas, a través de un cronograma de actividades y plan de obra técnico detallado, donde permita establecer el desarrollo de las actividades iniciales, así mismo, para actividades que se requieren durante la ejecución del contrato, previo visto bueno del supervisor del contrato.
4. Presentar el Plan de Manejo Ambiental, para aprobación por parte del supervisor, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio ambiente.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados de acuerdo con el anexo técnico, pliego de condiciones y oferta presentada.
6. Cubrir las actividades de la mano de obra y adquisición, transporte, importación si fuere el caso, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento y adecuación objeto del presente contrato.
7. Previo a la suscripción del acta de inicio el contratista deberá presentar las hojas de vida del personal requerido junto con las certificaciones que la acompañen. El supervisor revisará el cumplimiento de este requisito para la suscripción.
8. Garantizar las condiciones laborales y de seguridad adecuadas para el personal que esté a su cargo.
9. Contar con el personal idóneo para la prestación del servicio, el cual deberá estar equipado de los Elementos de Protección Personal (EPP) para el ejercicio de sus actividades.
10. Certificar que cumple con las obligaciones referentes al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, (SG-SST), contemplados en el decreto 1072 de 2015.
11. Mantener vigentes los certificados de trabajo seguro en alturas avanzado, para todo el personal que intervengan en la realización y por el tiempo de ejecución del contrato.
12. Atender las recomendaciones del funcionario que ejerce el control y vigilancia del contrato y presentar oportunamente los informes que le sean solicitados por el supervisor.
13. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

14. Garantizar y certificar la adecuada disposición de todos los residuos y escombros generados por la ejecución de las obras, conforme las disposiciones vigentes y requerimientos del plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA de la Entidad, (resoluciones 472 de 28 de febrero de 2017 y 1257 del 23 de noviembre de 2021.
15. Entregar las áreas intervenidas, aseadas y ordenadas.
16. Presentar un informe mensual de actividades ejecutadas que efectivamente se hayan llevado a cabo, durante el periodo respectivo y un informe final que recoja las actividades realizadas.
17. Incluir en cada informe (mensual, final y a solicitud) un registro fotográfico que evidencie el paso a paso de los trabajos, su antes y después. Este registro será revisado por el supervisor del contrato y será fundamento de la verificación de cumplimiento que éste lleve a cabo.
18. Suscribir el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, de forma conjunta con los que en ellas intervienen.
19. Cumplir con los ofrecimientos del factor de calidad, sin costo adicional para la Entidad.
20. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato
21. Corregir a su costa aquellos trabajos que hayan sido realizados y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones y el anexo técnico.
22. Los materiales a suministrar deberán ser nuevos, originales y tener una garantía mínima del fabricante que respalde su durabilidad, de acuerdo con el elemento a proveer.
23. Tramitar ante el ente competente y entregar a la Contraloría de Bogotá, certificación RETIE y/o RETILAB en los casos que aplique.

D. PROHIBICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:

1. La garantía única y los amparos constituidos en los términos del contrato no podrán ser modificados sino por disposición legal o con la autorización previa y escrita de LA CONTRALORÍA.
2. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo al contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto.
3. Las adiciones y prorrogas se acordarán por escrito.
4. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempos pactados en el contrato o en las adiciones y prorrogas que se suscriban.

CLÁUSULA OCTAVA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA: En desarrollo del CONTRATO tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por EL CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a LA CONTRALORIA sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, LA CONTRALORIA a través de la supervisión y prestaciones de la relación del negocio, procederá a establecer el plan de pagos del contrato, considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
15. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

CLÁUSULA NOVENA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne la CONTRALORÍA, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse

o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus dependientes en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Entidad, por asuntos que según el convenio sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA o de sus dependientes, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la CONTRALORÍA. EL CONTRATISTA sus dependientes serán responsables de todos los daños causados a la CONTRALORÍA ocasionados por su culpa y le reconocerán y pagarán el valor de tales daños o procederán a repararlos debidamente a satisfacción de la CONTRALORÍA.

CLÁUSULA DÉCIMA. - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del estado colombiano y LA CONTRALORÍA, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana: 1) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tenga por objeto la colusión en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD: Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL CONTRATISTA, durante la vigencia del contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de LA CONTRALORÍA. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.

PARAGRAFO. La violación a esta cláusula y/o la ejecución de acciones en contra del Sistema de Información de LA CONTRALORÍA, podrán ser consideradas conductas punibles de acuerdo con la Ley 1273 del 5 de enero de 2009.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a LA CONTRALORÍA. , todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO: En todo caso, EL CONTRATISTA tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, jurídicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: EL CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las normas legales de protección

ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna de LA CONTRALORÍA, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo juramento que se entiende prestado con los actos de ejecución del contrato, no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades, en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, ni en una situación que pueda configurarse en conflicto de interés para la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de LA CONTRALORÍA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previstos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - NO RELACIÓN LABORAL: El contrato no constituye vínculo de trabajo entre LA CONTRALORÍA y EL CONTRATISTA, y los trabajadores o personal que éste empleé para el desarrollo del contrato. En consecuencia, LA CONTRALORÍA sólo responderá por los emolumentos pactados en el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - GARANTÍAS: El contratista deberá constituir, a favor de LA CONTRALORIA, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPAROS	PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cinco (5) años más contados a partir del acta de entrega y recibo final de la obra.

Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.
Salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA deberá Constituir la garantía a favor de LA CONTRALORÍA por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte de LA CONTRALORÍA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades para el cumplimiento de algunas obligaciones. Sin embargo, EL CONTRATISTA debe comunicar de estas contrataciones a LA CONTRALORÍA y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. La comunicación de la subcontratación en ningún caso exonera a EL CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. – SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES quién designe la Directora Administrativa de la CONTRALORIA, en ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

El Supervisor será el intermediario entre LA CONTRALORIA y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo, en ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la ley 80 de 1993. El Supervisor será el intermediario de la CONTRALORÍA y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo, Además de lo anterior, la de mantener permanentemente informadas y actualizadas a las compañías de seguros, respecto a la ejecución del contrato y verificar que las garantías se encuentren vigentes por el término previsto contractualmente. De los requerimientos que se hagan a los contratistas, debe enviarse copia a las aseguradoras y en especial, notificar a la Oficina Jurídica a fin de tomar decisiones administrativas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA y previo requerimiento e informe del supervisor, LA CONTRALORÍA Podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, hasta por el uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor de este.

PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones de este.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste pagará a LA CONTRALORÍA a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, LA CONTRALORÍA, adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por LA CONTRALORÍA sea igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar el objeto contractual ni de las demás responsabilidades y obligaciones de este. EL CONTRATISTA autoriza para que LA CONTRALORÍA haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al contratista en desarrollo del contrato o sobre la garantía única, o se cobrará por la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el contrato**.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – LIQUIDACIÓN: De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte de LA CONTRALORÍA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades del contrato se desarrollarán en Bogotá D.C., en las distintas sedes a cargo de la Contraloría de Bogotá D.C.

SEDES	UBICACIÓN
Casa Gran América - Pensionados-Sindicatos	Calle 25 B # 32 A - 17

Escuela de Capacitación y Cooperación Técnica	Transversal 17 # 45 D -41
Participación Ciudadana	Calle 27 A # 32 A -45
Edificio Principal Contraloría de Bogotá	Carrera 32 A # 26 A -10
Condominio	Carrera 6 # 14 -98
Archivo Bodega San Cayetano	Calle 46 A # 82-54 Bodega 12

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos del contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los documentos previos que sirven como soporte para la elaboración de este, así como los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: Cualquier discrepancia entre la propuesta del CONTRATISTA y lo señalado en el contrato, prevalecerá lo acordado por las partes en este último.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA GASTOS. - Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta de EL CONTRATISTA, así como los impuestos a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: EL CONTRATISTA autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera LA CONTRALORÍA en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA. Para fines de la notificación electrónica la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el Secop II por el contratista, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente o a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza a LA CONTRALORÍA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la aceptación en el SECOP II por ambas partes. Para su ejecución requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía por parte de LA CONTRALORÍA, así como la Suscripción del Acta de Inicio por las partes.